

Aviso de Privacidad

Seguros SURA S.A. de C.V. conocida como "SURA", con domicilio en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448, Colonia Altavista, C.P. 01060 Ciudad de México, hace del conocimiento a sus Clientes, Proponentes o Solicitantes, Contratantes, Asegurados y Beneficiarios, que sus datos personales serán tratados para evaluar y emitir sus solicitudes de seguro, dar trámite a sus reclamaciones de siniestros, cobrar las primas del seguro, mantener o renovar sus pólizas de seguro, para prevención de fraude u operaciones ilícitas, para estudios estadísticos; así como para todos los fines relacionados con el cumplimiento de nuestras obligaciones de conformidad con lo establecido en la Ley Sobre el Contrato de Seguro y la normatividad vigente así como las obligaciones existentes entre Usted y SURA. Le informamos que sus datos personales podrán ser tratados para finalidades secundarias como son el ofrecimiento y promoción de bienes, productos y servicios y/o prospección comercial.

Nuestro Aviso de Privacidad Integral así como sus modificaciones, estarán a su disposición en la página de Internet www.segurossura.com.mx, a través de comunicados colocados en nuestras oficinas y sucursales o informados mediante cualquier medio de comunicación que tengamos con Usted.

"Actúo en nombre y por cuenta propia"

Firma: 

Nombre: Ortalis Patricia Camacho Lira

Fecha: 30 Septiembre 2021

FOLIO
A12 1396952



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO OFICIAL DE REGISTRO CIVIL, CERTIFICO; QUE EN EL LIBRO NO. 03 DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA NO. 00535 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 LEVANTADA POR EL C. OFICIAL 47 DEL REGISTRO CIVIL RESIDENTE EN ACAPULCO DE JUAREZ

ACTA DE DEFUNCION

NOMBRE:	JOSE URIEL	BIBIANO	NOYOLA			
SEXO:	MASCULINO	ESTADO CIVIL:	SOLTERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
FECHA DE NACIMIENTO:	27 DE JULIO DE 1990	EDAD:	31 AÑOS	MESES	DIAS	HORAS
LUGAR DE NACIMIENTO:	ACAPULCO	ACAPULCO DE JUAREZ	GUERRERO	MEXICO		
DOMICILIO:	CALLE MIGUEL TERRAZAS M-5 COL. CERESO					
NOMBRE DEL CONYUGE:						
NOMBRE DEL PADRE:	JOSE NATIVIDAD	BIBIANO	AGATON	NACIONALIDAD:	MEXICANA	
NOMBRE DE LA MADRE:	MIREYA	NOYOLA	RODRIGUEZ	NACIONALIDAD:	MEXICANA	
DESTINO DEL CADAVER:	INHUMACION	NOMBRE DEL PANTEON O CREMATORIO			CAMINO AL CIELO	
UBICACION:	COL. LA MICA					

DATOS DEL FALLECIMIENTO

FECHA DE DEFUNCION:	13 DE SEPTIEMBRE DE 2021	HORA:	05:30		
LUGAR:	CALLE MIGUEL TERRAZAS SANCHEZ ENTRE CALLE RENE JUAREZ Y CALLE 11				
DONDE FALLECIO:	CALLE MIGUEL TERRAZAS SANCHEZ ENTRE CALLE RENE JUAREZ Y CALLE 11				
CAUSAS DE LA MUERTE:	A) LACERACION ENCEFALICA CONSECUATIVA A HERIDA POR PROYECTIL B) DE ARMA DE FUEGO ENTRANTE Y SALIENTE DE CRANEO				
NOMBRE DEL MEDICO:	DR. HAILE RUIZ ROSAS	CEDULA:	1366921	CERTIFICADO:	200251022

DATOS DEL COMPARCIENTE

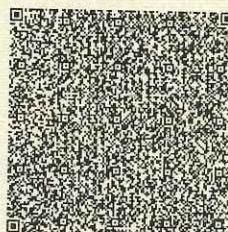
NOMBRE:	ODALIS PATRICIA	CAMACHO	LUNA	EDAD: 30
NACIONALIDAD:	MEXICANA	PARENTESCO:	NINGUNO	
ANOTACIONES	PRESENTAN ACTA DE NACIMIENTO, IDENTIFICACION, COMP. DE DOMICILIO, CERTIFICADO DE DEFUNCION, TESTIGOS, CARPETA DE INVESTIGACION			

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 302 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO; EN PROGRESO, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO. A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, DOY FE.



LIC. SUSANA CARO SANCHEZ
NOMBRE Y FIRMA

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.
OFICIALIA NO. 47
DEL REGISTRO CIVIL
PROGRESO



21200100472021005350



Identificador Electrónico

12001003520210006927



Clave Única de Registro de Población

CALO910617MGRMND08



Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

GUERRERO

Municipio de Registro

ACAPULCO DE JUAREZ

Oficialia	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0035	19/08/1991	9	1784

Datos de la Persona Registrada

ODALIS PATRICIA

CAMACHO

LUNA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

MUJER

17/06/1991

ACAPULCO DE JUAREZ

GUERRERO

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

ELEAZAR

CAMACHO

SARABIA

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

ANGELA

LUNA

FRANCO

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Anotaciones Marginales:

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en el artículo 302 del Código Civil de Guerrero; 22 fr. XV de la Ley 495 del Registro Civil de Guerrero; 2 fr. XII del Reglamento de la Ley 495 del Registro Civil de Guerrero y 11 de la Ley Número 874 que regula el uso de la Firma Electrónica Certificada de Guerrero. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A LOS 17 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE
2021 . DOY FE.

Firma Electrónica:

Q0 FM Tz kx MD Yx N0 1H Uk 10 RD A4 fE 9E QU xJ Uy BQ QV RS SU NJ
QX xD QU 1B Q0 hP fE xV Tk F8 MT Ey MD Ax MD Az NT E5 OT Ew MT c4
ND B8 Rn wx Ny 8w Ni 8x OT kx fE dV RV JS RV JP fE VM RU Fa QV Ig Q0

Código QR

Maria Adela Herrera De La O



Código de Verificación

11200100351991017840



Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil de Guerrero

LIC. MARIA ADELA HERRERA DE LA O.

FOLIO
A12 1371255



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL
REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE **G U E R R E R O** Y COMO
COORDINADORA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL, **C E R T I F I C O**; QUE EN
EN EL LIBRO No. 01 DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA EL
ACTA No. 00017 DE FECHA **14 DE ENERO DE 1991** LEVANTADA POR EL C.
OFICIAL 25 DEL REGISTRO CIVIL RESIDENTE EN **ACAPULCO DE JUAREZ** LA CUAL
CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS.

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE	JOSE URIEL NOMBRE(S)	BIBIANO PRIMER APELLIDO	NOYOLA SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO	27 DÍA	JULIO MES	1990 AÑO
PRESENTADO	VIVO	SEXO	MASCULINO
LUGAR DE NACIMIENTO	ACAPULCO LOCALIDAD	ACAPULCO DE JUAREZ MUNICIPIO	GUERRERO ENTIDAD
COMPARCE	AMBOS		
CURP	BINU900727HGRBYR02	CRIP	120012591000170

PADRES

NOMBRE	JOSE NATIVIDAD NOMBRE(S)	BIBIANO PRIMER APELLIDO	AGATON SEGUNDO APELLIDO
NACIONALIDAD	MEXICANA	EDAD 22 AÑOS	
NOMBRE	MIREYA NOMBRE(S)	NOYOLA PRIMER APELLIDO	RODRIGUEZ SEGUNDO APELLIDO
NACIONALIDAD	MEXICANA	EDAD 19 AÑOS	

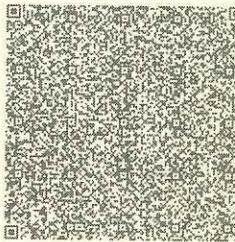
SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 302 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO Y 11 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA EN EL ESTADO DE GUERRERO. EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A **13 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, DOY FE.

CAJERO:
AURERA RENA



19BAA5ECCC

Este documento puede ser validado en la dirección de Internet
<http://autoridadcertificadora.guerrero.gob.mx>, sección Verificación
de documentos con el identificador de documento 19BAA5ECCC



11200100251991000170



LICDA. MARIA ADELA HERRERA DE LA O
NOMBRE Y FIRMA

AG2ZqieDosoS588uAisxgwUut3jM+/yGtPDIK05cJl7+siR/UDR1TyhxwtxNg1Cg/03HBAALPufzX4cxkmlYvHwWzD3j338G
VVUVF/weWENP47bN8nbrUDekaaBAm1qCwGgC5YUcqxhgkxxHGqrBWs2/yfDyd6eB7ONfoLHsCx6XVSWuByKeU6grp
a1Irs+KftoGq/vyQJILSIGMgOpQ06dEJfIZqEFLL6RVTzmem2e5kEcaOL36rNdGL0nO19Tp0DcPeXVxMI7BoQbbqyL0zs
UkPzDFCzTfwH0ec/1Iu3LN/TedEfFwurue54A0K3nQYh93+rnrzrcbaxw==



RAMO: ADMINISTRATIVO

ASUNTO. **CONSTANCIA DE UNION LIBRE.**
(CONCUBINATO)

A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE LIC. RAUL VAZQUEZ BERNABE, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NO. 20 DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ GUERRERO MEXICO. EN BASE A LOS ARTICULOS 298, 349, 350 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

H A C E C O N S T A R

QUE LOS CC. JOSE URIEL BIBIANO NOYOLA Y ODALIS PATRICIA CAMACHO LUNA, LLEVAN VIVIENDO EN UNION LIBRE DESDE HACE: 08 AÑOS (OCHO AÑOS), CUYO DOMICILIO DONDE TIENEN SU RADICACION ES EN: CALLE MIGUEL TERRAZAS MANZANA 05 LOTE 07 COLONIA CERESO I MUNICIPIO ACAPULCO DE JUAREZ ESTADO GUERRERO PAIS MEXICO .

A PETICION DE LA PARTE INTERESADA Y PARA TODOS LOS USOS Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE A LA FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

ATENTAMENTE.



LIC. RAUL VAZQUEZ BERNABE

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NO. 20. DE LA COL. EMILIANO ZAPATA ACAPULCO DE JUAREZ GUERRERO C.P. 39700.



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
CAMACHO
LUNA
ODALIS PATRICIA
DOMICILIO
C MIGUEL TERRAZAS MZ 5 LT 7
COL CERESO I 39770
ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.

FECHA DE NACIMIENTO
17/06/1991

SEXO M



CLAVE DE ELECTOR CMLNOD91061712M800
CURP CAL0910617MGRMND08 AÑO DE REGISTRO 2011 01
ESTADO 12 MUNICIPIO 001 SECCIÓN 0173
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026

ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2018 VOTACIÓN



EDMUNDO JÁCOME MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1410047276<<0173090486559
9106178M2612317MEX<01<<01489<4
CAMACHO<LUNA<<ODALIS<PATRICIA<

Beneficios Protección contigo							PRECIO CUATRIMESTRAL
TITULAR + PAREJA + HIJOS	TITULAR	TITULAR	PAREJA	TITULAR	TITULAR	TITULAR + HIJOS	
\$10,000 pesos en caso de fallecimiento por cualquier causa ¹	\$10,000 pesos adicionales en caso de fallecimiento accidental ²	\$25,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	\$15,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	\$200 pesos por cada día hospitalizado del titular en caso de enfermedad o accidente ⁴	Check up 1 examen por Ciclo. Mastografía, Colposcopía o Perfil hormonal ⁵	hasta \$5,000 pesos Reembolso de Gastos Médicos por Accidente ⁶	
TITULAR + PAREJA + HIJO (S)							
Orientación Médica Telefónica Servicio Funerario Ataúd estándar + Traslado del cuerpo + Asesoría telefónica en trámites legales + Sala de Velación ⁸							

¹ No se cubre suicidio o tentativa de suicidio. No cubre homicidio causado por el beneficiario. En caso de no contar con este documento, se requiere juicio sucesorio o juicio de intestado. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. Edad de aceptación hijo(s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. ² Presentando acta de averiguación previa emitida por el Ministerio Público. Edad de aceptación: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. ³ Se cubre primer diagnóstico positivo de cáncer femenino (cáncer de mama y cervicouterino) y cáncer masculino (cáncer de próstata, testículos y pulmón). No se cubren preeexistencias ni cáncer in situ, ni otro tipo de cáncer. Se considera diagnóstico positivo la fecha en la que se realiza el primer examen que determina la enfermedad o el primer diagnóstico de un médico especialista, el que ocurre primero. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. ⁴ Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos, no se cubren preeexistencias, no aplica maternidad, ni sida. Se considera hospitalización más de 24 horas y se pagan máximo 30 días naturales. No cubre atenciones ambulatorias. ⁵ Edad de aceptación titular: 18 a 79 años con cancelación a los 80 años cumplidos. Es necesario realizar la llamada al 800 999 8446 para coordinar el servicio requerido. En caso del que el titular sea hombre, la pareja podrá gozar del Beneficio. ⁶ Edad de aceptación titular: 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. Edad de aceptación hijo(s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. Se requiere facturar los servicios médicos recibidos y presentar recetas, estudios e imágenes del servicio. ⁸ Solo se otorgará la asistencia funeraria a aquel asegurado donde se refleje su contratación en la última Solicitud de Crédito Grupal firmada de Financiera Contigo. Para solicitar la asistencia es necesario llamar al 800 999 8446 para realizar la gestión de la asistencia funeraria al momento del fallecimiento del titular, pareja o hijo(s). no aplica en ningún caso reembolso del servicio funerario, ni en caso de contratación directa de funeraria que no se encuentre en convenio. Aplican mismos términos, condiciones y restricciones de condiciones generales de las pólizas de seguro y contratos de servicios.

CONSENTIMIENTO DEL SEGURO

Otorgo mi consentimiento para formar parte del seguro colectivo de vida grupo y vida deudores y contratos de servicios, contratado a través de CEGE CAPITAL SAPI de CV SOFOM ENR (Financiera Contigo) en mi nombre y para tal efecto proporciono la siguiente información, confirmando por este documento que otorgo mi aceptación de que la empresa antes indicada sea mi beneficiario preferente:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR:	Odalis Patricia Camacho Luna	FECHA NACIMIENTO:	17-06-1991
NOMBRE COMPLETO DE LA PAREJA:	José Oziel Bibiano Noyols	FECHA NACIMIENTO:	27-07-1990
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 1:	Claudio Kristell Hernández Camacho	FECHA NACIMIENTO:	21-02-2013
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 2:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 3:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 4:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 5:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 6:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 7:		FECHA NACIMIENTO:	

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	%
Angela Luna Franco	Madre	07-08-1971	100%

En el caso de que se desee nombrar beneficiarios designados a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicional de disponer de la suma asegurada.

Firma del Cliente: Patricia

Certifico que los datos que aparecen en la presente concuerdan con los que obran en nuestro poder.

Fecha: 05-08-2021

NOYOLA RODRIGUEZ MIREYA

MIGUEL TERRAZAS COL. CERESO M
LUZ Y FZA Y TIBORIO C. U.
LIBERTADORES FRACC. C.P. 39770
LA VENTA, GRO.

NO. DE SERVICIO: 331110501192

RMU: 39770 11-05-03 XAXX-010101 010 CFE

LIMITE DE PAGO: 28 AGO 21

CORTE A PARTIR:
29 AGO 21

TARIFA: 1B NO. MEDIDOR: 76X4TS MULTIPLICADOR: 1

PERÍODO FACTURADO: 11 JUN 21 - 12 AGO 21

TOTAL A PAGAR:

\$470

(CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M.N.)

¡PAGA EL RECIBO DE LUZ
DESDE TU CELULAR!

APP CFE CONTIGO

¡Descárgala ya!


[Google Play](#) [AppGallery](#) [App Store](#)


Concepto	Lectura actual	Lectura anterior	Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
Energía (kWh)	34025	33684	341		
Básico			250	0.771	192.75
Intermedio			91	0.896	81.53
Suma			341		274.28

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.



Subtotal

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista

Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	104.10	0.00	0.00	104.10	Energía	274.28
Distribución	0.00	0.00	484.83	484.83	IVA 16%	43.88
Transmisión	0.00	0.00	59.23	59.23	Fac. del Periodo	318.16
CENACE	0.00	0.00	2.86	2.86	DAP ⁽²⁾	152.00
Energía	0.00	0.00	236.31	236.31	Adeudo Anterior	424.81
Capacidad	0.00	0.00	161.98	161.98	Su Pago	-424.00
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	1.98	1.98	Total	\$470.97

Apoyo Gubernamental 777.01

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



9928 hrs. Carr. Fed. México-Acapulco Esq. Infonavit SN SN Col. Acapulco Acapulco Guerrero Mexico CP

00000 Siguiendo en Twitter @CFE_Ctrz_Sur

39770 11-05-03 XAXX-010101 010 CFE

01 331110501192 210828 000006470 4



20DGB1P108881660 Repartir

CFE-contigo

071



\$470

(CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M.N.)

-89-



Instituto Nacional Electoral

GUERRERO
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Oficio: INE/JDE09/0322/2021

Acapulco, Gro., a 27 de septiembre de 2021

C. ODALIS PATRICIA CAMACHO LUNA
PRESENTE.

En atención a su escrito de fecha 27 de septiembre de 2021, mediante el cual solicita se le informe si el **C. José Uriel Bibiano Noyola**, se encuentra inscrito en el Padrón Electoral, de quien manifiesta nació el **27 de julio de 1990**, y de quien dice falleció el **13 de septiembre de 2021**, anexando para tal efecto, copias simples de Acta de Nacimiento No. 00017 expedida por Oficialía 25 del Registro Civil, residente en la Localidad Acapulco, en el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero y Acta de Defunción No. 00535 de fecha 17 de septiembre de 2021, expedida por la Oficialía 47 del Registro Civil con residencia en la localidad de Acapulco del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero., le comento lo siguiente:

Con el nombre del **C. José Uriel Bibiano Noyola**, con fecha de nacimiento **27 de julio de 1990**, en el Estado de Guerrero, datos que se aprecian en la copia del Acta de Nacimiento que anexa a su escrito, se localizó un registro en el Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores.

De la documentación que anexa a su escrito se advierte que el **C. José Uriel Bibiano Noyola**, falleció el **13 de septiembre de 2021**, razón por la cual, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, aplicará el **“Procedimiento Ordinario de bajas por defunción”** con fundamento en los artículos 154 numeral 2 y 155 numeral 9 de la ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), procederá a solicitar la exclusión del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores del registro del ciudadano en comento.

“La información contenida en el presente documento incluye datos personales de los ciudadanos, clasificados como CONFIDENCIALES, en términos del artículo 126, párrafos 3 y 4 de la LGIPE, y los artículos 2, 12, 32, 35 y 36 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que deberá ser utilizada exclusivamente para los efectos señalados en la LGIPE y en la normatividad aplicable. A partir de este momento es usted responsable del uso y resguardo de la información que se le proporciona”.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

VOCAL DEL REG. FED. ELECTORES

LIC. ABEL APARICIO AGATÓN

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
ESTADO DE GUERRERO
09 DISTRITO ELECTORAL-FEDERAL
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA



contigo
en tu crecimiento

EGE CAPITAL SAPI de CV SOEOM ENP

ESTADO CENTRAL SA/PL, DE CV, SORON ENR
MUSEO de la Reforma 2430 9237 9760
DIRECCIÓN: <http://www.soronenr.com/>

Estado de Cuenta por Cliente

CARTERA

Datos Generales del Grupo											
Datos Generales del Cliente				Datos Generales del Cliente							
Referencia		9910055631254		Concepto		CAYMITO		Colonia		Cereso I	
Nombre		REGI		Calle		CAYMITO		Localidad		ACAPULCO DE JUÁREZ	
Región		Region Pacifico		Municipio		MIGUEL TERRAZAS		Cereso I		ACAPULCO DE JUÁREZ	
Sucursal		166		Acapulco Centro		Calle		Cereso I		ACAPULCO DE JUÁREZ	
Asesor		7600		ERIKA EDITH GONZALEZ RODRIGUEZ		Calle		Localidad		ACAPULCO DE JUÁREZ	
Datos para Pago											
Círculo		25		Tasa Fija Ordinaria Anual		77.6%		Fecha Inicio		19/08/2021	
Plazo		16 Semanas		Tasa Fija Ordinaria Anual		155.2%		Fecha Fin		09/12/2021	
recuencia		SEMANAL		Nº de Pagos a Realizar		329.8%		Capital Solicitado		\$7,000.00	
Concepto		CAYMITO		Capital Otorgado		\$7,286.15		Interés Ordinario		\$2,185.85	
Periodo de Pago		30/09/2021 al 30/09/2021		Fecha Corte		30/09/2021		Fecha límite de Pago		30/09/2021	
Interés Pagados		\$3,552.00		Intereses Ordinarios Pagados		\$1,075.32		Comisiones		\$4,981.53	
Bonos		\$3,552.00		IVA Interés Ordinario Pagado		\$172.06		IVA Comisiones		\$938.47	
Capital Pagado		\$2,304.62		Interés Moratorios		\$0.00		Total		\$5,920.00	
Resumen											
Periodo de Pago		30/09/2021 al 30/09/2021		Fecha Corte		30/09/2021		Fecha límite de Pago		30/09/2021	
Interés Pagados		\$3,552.00		Intereses Ordinarios Pagados		\$1,075.32		Comisiones		Capital	
Bonos		\$3,552.00		IVA Interés Ordinario Pagado		\$172.06		IVA Comisiones		Intereses	
Capital Pagado		\$2,304.62		Interés Moratorios		\$0.00		Total		Recargos	
Resumen											
Círculo		25		Fecha		Movimiento		Cargo		Abono	
Plazo		16 Semanas		Real		Capital		Pago		Pago	
recuencia		SEMANAL		Fecha		Capital		Int.		Pago	
Concepto		CAYMITO		Real		Capital		Int.		Pago	
Periodo de Pago		30/09/2021 al 30/09/2021		Fecha		Capital		Int.		Pago	
Interés Pagados		\$3,552.00		Real		\$9,472.00		Int.		Pago	
Bonos		\$3,552.00		Real		\$9,472.00		Int.		Pago	
Capital Pagado		\$2,304.62		Real		\$0.00		Int.		Pago	
Resumen											
Círculo		25		Fecha		Movimiento		Cargo		Abono	
Plazo		16 Semanas		Real		Capital		Int.		Pago	
recuencia		SEMANAL		Real		\$9,472.00		Int.		Pago	
Resumen											
Círculo		25		Fecha		Movimiento		Cargo		Abono	
Plazo		16 Semanas		Real		Capital		Int.		Pago	
recuencia		SEMANAL		Real		\$9,472.00		Int.		Pago	
Resumen											
Círculo		25		Fecha		Movimiento		Cargo		Abono	
Plazo		16 Semanas		Real		Capital		Int.		Pago	
recuencia		SEMANAL		Real		\$9,472.00		Int.		Pago	
Resumen											
Círculo		25		Fecha		Movimiento		Cargo		Abono	
Plazo		16 Semanas		Real		Capital		Int.		Pago	
recuencia		SEMANAL		Real		\$9,472.00		Int.		Pago	
Resumen											
Círculo		25		Fecha		Movimiento		Cargo		Abono	
Plazo		16 Semanas		Real		Capital		Int.		Pago	
recuencia		SEMANAL		Real		\$9,472.00		Int.		Pago	
Resumen											
Círculo		25		Fecha		Movimiento		Cargo		Abono	
Plazo		16 Semanas		Real		Capital		Int.		Pago	
recuencia		SEMANAL		Real		\$9,472.00		Int.		Pago	
Resumen											
Círculo		25		Fecha		Movimiento		Cargo		Abono	
Plazo		16 Semanas		Real		Capital		Int.		Pago	
recuencia		SEMANAL		Real		\$9,472.00		Int.		Pago	
Resumen											
Círculo		25		Fecha		Movimiento		Cargo		Abono	
Plazo		16 Semanas		Real		Capital		Int.		Pago	
recuencia		SEMANAL		Real		\$9,472.00		Int.		Pago	
Resumen											
Círculo		25		Fecha		Movimiento		Cargo		Abono	
Plazo		16 Semanas		Real		Capital		Int.		Pago	
recuencia		SEMANAL		Real		\$9,472.00		Int.		Pago	
Resumen											
Círculo		25		Fecha		Movimiento		Cargo		Abono	
Plazo		16 Semanas		Real		Capital		Int.		Pago	
recuencia		SEMANAL		Real		\$9,472.00		Int.		Pago	
Resumen											
Círculo		25		Fecha		Movimiento		Cargo		Abono	
Plazo		16 Semanas		Real		Capital		Int.		Pago	
recuencia		SEMANAL		Real		\$9,472.00		Int.		Pago	
Resumen											
Círculo		25		Fecha		Movimiento		Cargo		Abono	
Plazo		16 Semanas		Real		Capital		Int.		Pago	
recuencia		SEMANAL		Real		\$9,472.00		Int.		Pago	
Resumen											
Círculo		25		Fecha		Movimiento		Cargo		Abono	
Plazo		16 Semanas		Real							

Estado de Cuenta por Cliente

CARTERA

ACLARACIONES

Tiene 30 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la aplicación de la operación para presentar su aclaración. Para cambios de domicilio, solicitud de estado de cuenta, consulta de saldos, mínimo a pagar, fecha límite de pago y aclaraciones llame a la línea (55) 12 34 56 78

UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A CLIENTES

Con gusto atenderemos las aclaraciones ó reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución cuya respuesta no ha cubierto sus expectativas, al teléfono (55) 12 34 56 78 ,enviar un correo electrónico a unidadespecializada@xcomit.mx con domicilio en Calle 8, No. 112 Local B y B Altos entre Avs. 1 y 3, Colonia Centro, C.P. 94500, Córdoba Veracruz.

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF)

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información sobre las comisiones para fines informativos y de comparación, La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (OPINION@CONDUSEF.GOB.MX). En caso de que la fecha límite de pago corresponda a un día inhábil, el pago podrá realizarse el siguiente día hábil Bancario sin cargo adicional.

ADVERTENCIAS Y OBSERVACIONES

- Tasa de interés. Si es un crédito de tasa variable, "Al ser tu crédito de tasa variable, los intereses pueden aumentar".
- Las Comisiones que correspondan a penalidades para el Usuario y los supuestos que son aplicables."Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios".
- Operaciones y servicios que excedan su capacidad de pago "Contratar créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio".
- La advertencia respecto del avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal frente a la Entidad Financiera".

El monto base sobre el cual fue calculado el interés ordinario es el monto estipulado en el Capital Otorgado.

RECOMENDACIONES

- Antes de firmar debes revisar bien tu contrato. No asumas compromisos sin antes leer y entender lo que firmas. La firma de un contrato de un producto o servicio financiero, conlleva la aceptación de las obligaciones y los derechos que ahí se especifican.
- En caso de que ya cuentes con un negocio el dinero que recibes lo debes destinar a la compra de mercancía (para mantener mas surtido tu negocio) y materias primas (para la elaboración de tus productos).
- También lo puedes utilizar para la compra de Maquinaria y equipo, herramientas de trabajo, transporte, adaptación o mejora de instalaciones como la pintura e impermeabilización de tu local.
- Tanto si ya tienes tu negocio, como si vas a emprender uno es imprescindible distinguir bien entre las cuentas personales y las cuentas del negocio.
- Y recuerda que debes poner atención a lo que sucede en tu entorno, ya que si estás atenta no solo mantienes el negocio, sino que detectas nuevas oportunidades que te permitirán adaptar, mejorar e incluso ampliar tu negocio.

GLOSARIO DE ABREVIATURAS:

CAT: Costo Anual Total.

IVA : Impuesto al Valor Agregado.

CIE: Concentración Inmediata Empresarial

Int.: Interés

Ord.: Ordinario

Mor.: Moratorio

Com.: Comisiones

COR: Córdoba

REGI: Regional 1

CEGE CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
Carátula de Contrato de Crédito Grupal
Cuadro Informativo

Número de Crédito: 222680

Nombre Comercial del Producto:		Crédito Grupal Contigo		
Tipo de Crédito		Crédito Simple		
CAT Costo Anual Total	Tasa de interés anual ordinaria y moratoria	MONTO DEL CRÉDITO	MONTO TOTAL A PAGAR	
329.8% Sin IVA Para fines informativos y de comparación:	83.13% Ordinaria fija + IVA N/A Moratoria fija + IVA	\$ 83,852.18	\$ 109,008.00	
Plazo del Crédito: 16 Semanas		Fecha límite de pago: Pago semanal Fecha de corte: N/A		

Comisiones Relevantes

Comisión por Pago Tardío	Cláusula: Décima Segunda <i>Se paga por grupo, cuando no cumplen con el pago semanal.</i>	Monto: \$ 86.21 + IVA
--------------------------	--	--------------------------

Advertencias:

"Incumplir tus obligaciones te puede generar intereses moratorios"

"Contratar créditos que excedan tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio"

Seguros

Opcional (<input checked="" type="checkbox"/>) Obligatorio (<input type="checkbox"/>)	Aseguradora: Seguros SURA S.A. de C.V.	Clausula: Décima Tercera Seguro de Vida \$70.00 mensuales (incluye IVA) <i>"La contratación del seguro, te ayuda a proteger a la familia"</i>
---	---	---

ESTADO DE CUENTA

Enviar a domicilio ()
Sucursal ()

Consulta vía internet ()

Envío por correo electrónico ()

Entrega en

Aclaraciones y Reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: Carretera México Toluca No. 2430, Col. Lomas de Bezares, C.P. 11910, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX

Horario de Atención: De 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes

Teléfono: 55 4160 2100 Ext. 2692 y 800 837 8760 (lada sin costo)

Correo electrónico: une@fcontigo.com

Página de internet: www.fcontigo.com

Registro de Contratos de Adhesión Núm.: 13317-439-033504/01-02833-0820

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Av. Insurgentes Sur no. 762, Col. Del Valle, C.P. 03100, CDMX.

Teléfono: 01 800 999 8080 y 55 5340 0999 Página Internet: www.condusef.gob.mx

Número de Crédito: 222680

CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE GRUPAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CEGE CAPITAL, S.A.P.I DE C.V., SOFOM, E.N.R., EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ (EN LO SUCESIVO "CONTIGO") Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADAS, LAS PERSONAS QUE SE UBICAN EN EL LISTADO ESTABLECIDO EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN **CAYMITO**, (EN LO SUCESIVO "EL GRUPO"), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día **19 de Agosto de 2021**, el GRUPO, formuló, firmó y presentó una solicitud de crédito grupal con obligación solidaria (en adelante, la "Solicitud"), a favor de CONTIGO por la cantidad de **\$ 83,852.18** pesos M.N.

SEGUNDO. Derivado de dicha solicitud, el GRUPO entregó los datos y documentos requeridos para la valoración y análisis de la procedencia de la Solicitud.

TERCERO. CONTIGO, previa revisión y análisis de la Solicitud, información y documentación proporcionada y presentada por el GRUPO, autorizó el otorgamiento del crédito grupal con obligación solidaria, a favor del GRUPO, bajo las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA CONTIGO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de México, según consta en la escritura número 11,731 de fecha 7 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, titular de la notaría pública número 243 de la Ciudad de México, instrumento cuyo primer testimonio ha quedado inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 492864-1, con fecha 2 de mayo de 2013.
- b) Señala como domicilio, para los efectos relacionados con el Contrato, el bien inmueble ubicado en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910.
- c) Que cuenta con un registro vigente ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- d) Que las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Entidades No Reguladas para su constitución y operación con tal carácter, no requieren de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y están sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, únicamente para efectos de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, lo anterior de conformidad con los artículos 11 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y 87 J de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- e) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha de celebración del presente Contrato.
- f) Que el presente Contrato se encuentra registrado como un Contrato de Adhesión en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF bajo el número: 13317-439-033504/01-02833-0820.
- g) Que el Costo Anual Total (CAT) del presente crédito es el que se establece en la Carátula del Crédito y se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra. El CAT se encuentra calculado a la fecha de firma del presente Contrato en términos anuales.

II. DECLARAN CONJUNTAMENTE TODAS LAS INTEGRANTES DEL GRUPO POR SU PROPIO DERECHO:

- a) Que son un GRUPO de personas físicas de nacionalidad mexicana con capacidad de ejercicio, económica y moral suficiente para asumir las obligaciones materia de este Contrato y cumplirlas en los términos que más

adelante se precisan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no están imposibilitadas legalmente para celebrar el mismo.

b) Que libremente han constituido un grupo de personas que desempeñan una actividad productiva por cuenta propia o una actividad económica del medio rural y que el Crédito solicitado será destinado para el desarrollo de actividades productivas lícitas, con base en la solicitud de crédito grupal con obligación solidaria presentada a CONTIGO, y que han convenido en denominarse CAYMITO (en lo sucesivo el "GRUPO").

c) Que los recursos con los cuales han de pagar el crédito recibido, así como las obligaciones contraídas, han sido o serán obtenidos o generados a través de una fuente de origen lícito. Asimismo, que el destino de los recursos encuentran dentro de los supuestos establecidos en los artículos 139 Quater y 400 bis del Código Penal Federal y sus correlativos en los Códigos Penales de los Estados de la República Mexicana.

d) Que, con anterioridad a la firma del presente Contrato, cada una de las integrantes del GRUPO han suscrito el formato de autorización para solicitar Reportes de Crédito de Personas Físicas, ante las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente CONTIGO.

e) Que con anterioridad a la fecha de firma del presente Contrato, CONTIGO, les ha informado y explicado a cada una de las integrantes del GRUPO, el contenido de cada una de las cláusulas que lo integran, tales como el monto a liquidar anticipadamente la operación y las condiciones para ello, los intereses ordinarios ,la forma de calcular los mismos, gastos de cobranza y/o comisiones.

f) Que el GRUPO está de acuerdo que al firmar de forma conjunta 3 (tres) de las personas que conforman el mismo (en adelante las "PERSONAS AUTORIZADAS"), dichas "PERSONAS AUTORIZADAS" tendrán la representación del GRUPO para atender y responder por los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato con independencia de la responsabilidad solidaria de todas las integrantes del GRUPO.

g) Que, para efectos informativos, se les dio a conocer sobre el Costo Anual Total ("CAT") del Crédito Grupal que se contrata en términos del presente contrato.

h) Que al momento de la celebración del presente Contrato, la cantidad equivalente al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del monto del crédito Grupal objeto de este contrato ha sido depositada por el GRUPO en la cuenta bancaria designada por CONTIGO, lo anterior con el objeto de que se aplique como pago adelantado a la última amortización del crédito otorgado a favor del GRUPO por medio del presente Contrato o en créditos CONTIGO para que en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO instruye a mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito.

i) Que, con anterioridad a la celebración del presente, CONTIGO les explicó el tratamiento que le dará a sus datos personales mediante la entrega de un Aviso de Privacidad, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, donde se señala, además del tratamiento que se les darán a sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición con los que cuenta y la forma cómo los puede hacer valer.

j) Que conocen que el Crédito podrá ser otorgado con el apoyo de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, exclusivamente para fines de desarrollo social o del FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES.

k) Que sin perjuicio de lo establecido en el inciso j) que antecede, conocen que el Crédito también podrá ser otorgado con el apoyo o recursos de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal, y Pesquero, LOS FIDEICOMISOS INSTITUIDOS CON RELACIÓN A LA AGRICULTURA (FIRA) y/o de cualquier institución u organismo de crédito.

III. DECLARAN LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO:

a) Que fueron seleccionadas por los integrantes del GRUPO, y que de forma voluntaria aceptaron la representación del mismo, por lo que cuentan con plena capacidad legal para obligarse en los términos del presente Contrato.

b) Que recibirán las notificaciones que les dirija CONTIGO de manera presencial, vía telefónica o electrónica y se obligan a informar el contenido de las mismas a la totalidad de las integrantes del GRUPO a fin de propiciar el buen desempeño de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

IV. DECLARAN TODAS LAS PARTES:

- a) Reconocerse la capacidad jurídica con las que comparecen para celebrar el presente Contrato.
- b) Para el supuesto de intervenir de manera conjunta en diversa estipulación del Contrato, se les denominará como las "PARTES".
- c) El Contrato lo celebran: (i) de mutuo acuerdo; (ii) sin que exista algún vicio de la voluntad; y, (iii) bajo el amparo de las estipulaciones al efecto establecidas.
- d) La Solicitud, documentación y demás información que el GRUPO proporcionó a CONTIGO, forman parte del proceso para la originación, análisis y otorgamiento del Crédito materia del presente Contrato.

Conformes las PARTES con las declaraciones que anteceden, es su voluntad contraer las obligaciones que se derivan del presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERA. DEFINICIONES. - Para efectos del presente Contrato, las PARTES de mutuo acuerdo, reconocen el significado de los siguientes términos, independientemente de su utilización en singular o en plural:

“CAT”. Es el Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito materia del presente Contrato.

“Carátula”. Significa el documento integrante del Contrato en el que se establecen de forma genérica la Información del Crédito, así como la información que determina el Contrato y que le es aplicable.

“Comisión por Pago Tardío o Inoportuno”. Se refiere al importe que se genera cuando el cliente realiza el pago solicitado después de la fecha límite de pago, pero antes del siguiente corte. Esto significa que no cumple con el pago de manera oportuna, pero no se vence una mensualidad, o no llega a la siguiente fecha límite de pago.

Cantidad fija indicada en la Carátula cuyo importe equivale a \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), por evento que deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO, en forma inmediata junto con el importe de la Parcialidad pendiente de pago.

“Día Hábil”. Significa cualquier día de la semana, excluyendo los días sábado y domingo, así como los días en que, conforme a las disposiciones aplicables, las instituciones Financieras deban cerrar sus puertas, suspender operaciones y la prestación de servicios al público.

“Fecha de Pago”. Significa el Día Hábil en que el GRUPO deberá pagar a CONTIGO la Parcialidad establecida en la tabla de amortización. Cuando la Fecha de Pago sea en un día inhábil se recorrerá al siguiente día hábil, sin que proceda el cobro de Comisiones o intereses moratorios.

“Importe del Crédito”. Significa el importe indicado en la Carátula como “Monto del crédito”, que, conforme al Contrato, será otorgado al GRUPO por CONTIGO.

“Importe Total del Crédito”. Significa la adición del importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, al Importe del Crédito. El Importe Total del Crédito será el importe que el GRUPO debe pagar a CONTIGO mediante las Parcialidades establecidas, indicado en la Carátula como “Monto total a pagar” y se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

“IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito”. Significa el Impuesto al Valor Agregado que, conforme a las disposiciones legales aplicables, será multiplicado sobre el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito será pagado a cargo del GRUPO a través de las Parcialidades. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito se indica en la tabla de amortización.

“Pago Adelantado”. Significa el pago parcial o total, que aún no es exigible, aplicado a cubrir pagos periódicos del crédito, inmediatos siguientes.

“Pago Anticipado”. Significa el pago parcial o total del Saldo Insoluto del Crédito, antes de la fecha en que sea exigible.

“Parcialidades”. Significa cada uno de los pagos a realizar por parte del GRUPO a CONTIGO, según se establezca en la tabla de amortización.

“Tabla de Amortización”: Significa el documento que forma parte integrante del Contrato, y en el que se establecerá la forma de pago del Crédito otorgado a favor del GRUPO. La Tabla de Amortización será firmada de conformidad por todas las INTEGRANTES DEL GRUPO.

“Tasa de Interés Ordinario del Crédito”. Significa el porcentaje fijo aplicado al crédito grupal, que será multiplicado sobre el Importe del Crédito y, cuyo resultante deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO a través de las Parcialidades. El pago de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito no podrá ser exigido por adelantado sino únicamente por períodos vencidos, salvo por lo que establece el Contrato. En la Carátula se establece la Tasa de Interés Ordinario del Crédito anualizada.

Asimismo, las PARTES determinan que: (i) las Fechas de Pago; (ii) la Comisión por Pago Tardío o Inoportuno; (iii) el Importe del Crédito; (iv) el Importe Total del Crédito; (v) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; (vi) las Parcialidades y (vii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; establecidos en la Carátula y tabla de amortización respectivamente, son integrantes de la Información del Crédito, por lo tanto, aplicables y relativos al mismo.

SEGUNDA. OBJETO. - El presente instrumento tiene por objeto establecer las obligaciones, derechos, términos, condiciones y características, bajo los cuales CONTIGO otorgará el crédito grupal con obligación solidaria al GRUPO. Para efectos del Contrato, la Información del Crédito se encuentra establecida en la Carátula. Los importes que se asientan en la Carátula, se expresan en pesos y moneda nacional.

CONTIGO explicó al GRUPO, la Información relacionada con el otorgamiento del Crédito y, por lo tanto, el contenido, alcance y efectos del Contrato, mismos que son de la comprensión y entera satisfacción del GRUPO.

TERCERA. OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO. - Como consecuencia del Contrato y, en la fecha de su celebración, CONTIGO en este acto otorga un crédito simple grupal con obligación solidaria al GRUPO, hasta por el importe señalado en la Carátula del presente contrato, dicho importe se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

Forman parte integrante del presente Contrato, los anexos que se enuncian a continuación, los cuáles se adjuntan al mismo en el orden siguiente:

Anexo A.- Carátula del Crédito.

Anexo B.- Solicitud de Crédito.

Anexo C.- Tabla de Amortización.

CUARTA. DESTINO DEL CRÉDITO. - Las PARTES establecen que el Importe del Crédito, objeto del presente Contrato sólo podrá destinarse a las actividades comerciales del GRUPO (en adelante, las “Actividades”), que deberán ser siempre, productos o servicios lícitos.

QUINTA. BURÓ DE CRÉDITO. - El GRUPO a través de la Solicitud, autoriza a CONTIGO con la finalidad de obtener de cualquier SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA la información sobre sus respectivos historiales crediticios, respecto de las operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga, que los integran. Por lo tanto y, toda vez que el GRUPO, ha leído y comprendido la naturaleza y alcance de la información contenida en la base de datos de la sociedad de información crediticia, cualquier incumplimiento del GRUPO a las obligaciones de pago que a su cargo establece el Contrato, será registrado por CONTIGO en dicha sociedad, con claves de observación

establecidas en los correspondientes reportes de crédito, las cuales podrán afectar los respectivos historiales crediticios del GRUPO.

Así mismo en este mismo acto las integrantes del GRUPO otorgan su consentimiento expreso para que la CONTIGO o la FND y/o FIRA cualquier institución u organismo de crédito que haya intervenido en el financiamiento, y que éstos últimos a su vez puedan proporcionarla a cualquier entidad pública o privada nacional o internacional que haya intervenido en el financiamiento o fondeo del crédito y/o otorgado cualquier tipo de apoyos, así como a las autoridades competentes que llegaran a requerirla o a las mismas Sociedades de Información Crediticia, en su caso.

CAPÍTULO II IMPORTE DE CRÉDITO, DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO Y PAGO DEL CRÉDITO

SEXTA. DISPOSICIÓN DEL IMPORTE DEL CRÉDITO..- Las PARTES determinan que el Importe del Crédito podrá ser dispuesto en una o varias disposiciones y para la primer disposición del Importe del Crédito, el GRUPO a través del presente contrato, instruye, autoriza y faculta a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que el monto de su primer disposición sea dividido en partes proporcionales, conforme se indica en la tabla al efecto establecida, cuyos resultantes (en adelante, en singular o en plural, los "Importes proporcionales del Crédito"), sean entregados a cada una de las personas integrantes del GRUPO, mediante cualquiera de los siguientes instrumentos de disposición de los recursos económicos (en adelante, los "Instrumentos de Disposición"), que sean reconocidos y empleados por alguna institución de crédito (en adelante, el "Banco"): (i) dispersiones automatizadas de pagos; (ii) tarjetas de débito; y, (iii) cualquier otro instrumento que sea autorizado por CONTIGO y admitido por el Banco; en sus diferentes sucursales, según se aprecia a continuación:

Nombre del equipo		CAYMITO					
No.	Nombres de las integrantes del "GRUPO"	Monto total otorgado		\$ 83,852.18	Destino del crédito		
		Importes parciales del crédito					
		Forma de entrega	Importe (M.N.)				
183164	ODALIS PATRICIA CAMACHO LUNA	ODP	\$ 7,286.15	\$ 9,472.00	Venta Ropa		
184560	CATALINA VAZQUEZ MORENO	ODP	\$ 7,286.15	\$ 9,472.00	Venta Comida		
260315	ANGELA LUNA FRANCO	ODP	\$ 10,289.22	\$ 13,376.00	Venta Comida		
317788	YOLOTSI MONSERRAT SALGADO MANCILLA	ODP	\$ 7,286.15	\$ 9,472.00	Venta Calzado		
320871	ARLET MONSERRAT CLAVEL GARCIA	ODP	\$ 10,289.22	\$ 13,376.00	Venta Calzado		
460671	EDITH GUZMAN TAMARIZ	ODP	\$ 8,283.04	\$ 10,768.00	Venta Calzado		
461613	DULCE PAOLA CORTES FLORES	ODP	\$ 8,283.04	\$ 10,768.00	Venta Calzado		
183174	ANA ISABEL CALLEJAS HERNANDEZ	ODP	\$ 8,283.04	\$ 10,768.00	Venta Ropa		
183177	BLANCA ESTELA SILVA CALIXTO	ODP	\$ 9,280.02	\$ 12,064.00	Venta Comida		
183212	MERCEDES GALLEGOS	ODP	\$ 7,286.15	\$ 9,472.00	Venta Comida		

NÚMERO DE REGISTRO DE CONTRATO DE ADHESIÓN: 13317-439-033504/01-02833-0820

contigo

En virtud de lo anterior, CONTIGO entrega en este acto a los integrantes del GRUPO, los números, folios, órdenes de pago o instrucciones relativas a los Instrumentos de Disposición (en adelante, las "Referencias"), quienes por conducto del presente Contrato aceptan y acusan su recepción, a su entera satisfacción, el GRUPO, dentro de los 3 (tres) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de celebración del presente instrumento deberá presentarse en cualquier sucursal del Banco (i) cobro en ventanilla y/o (ii) transferencia electrónica, que previamente haya elegido, con las Referencias, para el cobro de los Instrumentos de Disposición.

Por lo tanto, las PARTES determinan que: (i) el cobro de los Instrumentos de Disposición por parte de los integrantes del GRUPO, se considerará como la disposición sobre los Importes proporcionales del Crédito y, consecuentemente, de su recepción; (ii) la disposición de los Importes proporcionales del Crédito se considerará como la entrega de los recursos económicos del crédito otorgado a cargo de CONTIGO a favor del GRUPO. (iii) En consecuencia, se tendrá por recibido, a la entera satisfacción de los integrantes del GRUPO, el Importe del Crédito; y la disposición se considerará como cumplimiento de CONTIGO a las obligaciones que, a su cargo y a favor del GRUPO, se derivan del presente Contrato.

Realizada la disposición del Importe del Crédito, los integrantes del GRUPO, estarán obligados a pagar a CONTIGO, a través de las Parcialidades al efecto establecidas, el Importe Total del Crédito. El GRUPO será responsable del mal uso que se haga de cualquier monto que reciban en virtud del presente Contrato.

El GRUPO, en este acto, suscribe a su cargo y a favor de CONTIGO, un pagaré (en adelante, el "Pagaré"), por el importe que asciende al Total del Crédito y, el que, a su vez, documenta la disposición que realiza el GRUPO sobre el monto total del Crédito indicado en el presente instrumento. Al respecto, el Crédito quedará otorgado para todos los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMA. OMISIÓN EN LA DISPOSICIÓN DE LOS IMPORTES PARCIALES DEL CRÉDITO. En caso que cualquiera de los integrantes de GRUPO omita, dentro del plazo que refiere la CLÁUSULA inmediata anterior, el cobro de los Instrumentos de Disposición y, por lo tanto, la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, las "Acreditadas Omisas"), CONTIGO, ajustará el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito otorgado mismo que se indican en la Carátula, mediante la deducción de los Importes Proporcionales del Crédito no dispuestos, sobre el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito. Por lo tanto, los importes de: (i) el Pagaré; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; (iii) las Parcialidades que se indica en la tabla de amortización; (iv) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito Grupal; y, (v) el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente; se ajustarán conforme al Importe del Crédito y al Importe Total del Crédito que resulten del ajuste y, en consecuencia, las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, estarán obligadas, en lo conducente y, conforme a los términos del Contrato, al pago y entrega, a su cargo y a favor de CONTIGO, de los importes que, respecto del Pagaré, la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, las Parcialidades, el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito Grupal y el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente, resulten del ajuste (en adelante, y, en conjunto, los "Importes Ajustados").

Los Importes Ajustados serán notificados por CONTIGO a las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, a través del Representante que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA siguiente, y en el domicilio común del GRUPO, dentro de los 4 (cuatro) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior, para que las integrantes que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, efectúen, a su cargo y a favor de CONTIGO y, en lo conducente, el pago y entrega de los Importes Ajustados, conforme a los términos del Contrato, el Costo Anual Total (CAT), el Importe del Crédito, el Importe Total del Crédito, el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad y el importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad, resultantes del ajuste (en adelante y, en conjunto, la "Información Ajustada"). Como consecuencia de lo anterior el Contrato, la Carátula y el Pagaré se tendrán por modificados, en lo conducente, en los términos de los Importes Ajustados y de la Información Ajustada.

Los Acreditados que omitan la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, los "Acreditados Omisos"), no serán parte del Contrato y, en consecuencia, no estarán obligados a su cumplimiento. Por lo tanto, CONTIGO entregará a los Acreditados Omisos, los importes proporcionales que efectuaron para integrar el anticipo del pago de la última amortización que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente, así como en su caso de ser procedentes los que pagaron por concepto de las primas para la adquisición de la póliza del seguro que refiere la

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA del Contrato, dentro de los 30 (treinta) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de los 3 (tres) días hábiles a que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior.

OCTAVA. PAGOS Y MEDIOS DE PAGO. – El pago del Crédito Grupal se realizará de forma semanal, la fecha límite de pago se indica en la tabla de amortización del presente contrato o en su caso LOS INTEGRANTES DEL GRUPO podrán comunicarse al centro de atención de CONTIGO al número telefónico 800 83 787 60 solicitando información acerca de su crédito.

Las Parcialidades, así como: (i) los importes de la Comisión por pago tardío o inoportuno; (ii) gastos de cobranza; y, (iii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; deberán pagarse mediante: 1) depósito a la cuenta bancaria indicada por CONTIGO, en cualquiera de las instituciones de crédito denominadas (en adelante, el "Banco Receptor") o 2) recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO, a través de las fichas de recepción de pagos en las que se establecerán los respectivos códigos de barras.

Para el caso de que alguna de las Fechas de Pago que deriven del contrato sea un día inhábil, la fecha de pago se recorrerá al siguiente día hábil, sin que proceda el cobro de Comisiones o intereses moratorios, como lo establece el artículo 11, fracción IV, de las Disposiciones de carácter general en materia de Transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas.

El Importe Total del Crédito será pagado a cargo del GRUPO y a favor de CONTIGO, a través de las Parcialidades y en las respectivas Fechas de Pago. Por lo tanto, los importes de: (i) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; (ii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; y, (iii) cada Parcialidad; se indican junto con las Fechas de Pago.

En caso de que las INTEGRANTES DEL GRUPO opten por la domiciliación de pagos como medio de pago del crédito deberá firmar el anexo correspondiente que se adjunte al presente y se obliga a mantener los recursos suficientes en su cuenta de depósito, señalada en el anexo correspondiente, con la finalidad de que se puedan aplicar los cargos correspondientes.

Las INTEGRANTES DEL GRUPO podrán en cualquier momento dar por terminado el servicio de domiciliación mediante un formato que CONTIGO tiene implementado para tales efectos; el servicio se cancelará a los 3 (tres) días hábiles posteriores a que se reciba la solicitud de cancelación.

NOVENA. APlicACIÓN DE PAGOS. - Cualquier pago que, en términos del Contrato, sea realizado por el GRUPO, será aplicado por CONTIGO, para cubrir, en primer lugar y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Comisión por pago tardío de que se trate, en caso de que exista, seguidamente y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Tasa de Interés Ordinario de que se trate, y, por último y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de las Parcialidades de que se trate.

DÉCIMA. PAGO ANTICIPADO Y PAGO ADELANTADO. El GRUPO podrá solicitar la aplicación de Pagos Adelantados y/o Pagos anticipados, de conformidad con lo que a continuación se detalla:

Pago anticipado: El GRUPO también podrá realizar pagos anticipados, sin premio ni castigo alguno, si cumple con los siguientes supuestos: i) su adeudo posee una equivalencia menor a 900, 000 UDIS; ii) este al corriente en los pagos exigibles de conformidad con el presente contrato; iii) la cantidad del pago será igual o mayor al pago que se deba realizar en el periodo correspondiente, dichos pagos anticipados no eximen al GRUPO de cubrir oportunamente los siguientes pagos pactados, ni reducen el importe de los mismos.

CONTIGO deberá: i) previo a la aplicación de los Pagos Anticipados informar el saldo insoluto del Crédito al GRUPO; y, ii) posterior a la aplicación de los Pagos Anticipados, entregar comprobante de pago, consistente en el estado de cuenta donde se refleje la operación, así como la tabla de amortización correspondiente ya sea por escrito enviado a su domicilio; de manera presencial acudiendo a la sucursal de su preferencial; o a la dirección de correo electrónico que las INTEGRANTES DEL GRUPO hayan indicado en la solicitud de crédito.

CONTIGO aplicará el pago anticipado de forma exclusiva al saldo insoluto del capital.

En caso de que las integrantes del grupo deseen pagar anticipadamente de manera total el crédito deberán solicitar en cualquier sucursal, la cantidad actualizada en la fecha que se pretenda efectuar el Pago Anticipado y solicitar un comprobante o documento que avale el pago realizado. Una vez que se realice el pago total del saldo insoluto del crédito, CONTIGO pondrá a disposición del GRUPO documento, estado de cuenta, carta finiquito que acredite el fin

de la relación contractual y de la no existencia de adeudos entre las partes, dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de que se haya realizado el pago de los adeudos o en la siguiente fecha de corte.

Pago Adelantado: El GRUPO podrá realizarlos previa solicitud a CONTIGO y será posible siempre que el GRUPO cumpla con lo siguiente: i) se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato; ii) el importe del Pago Anticipado sea por una cantidad mayor al pago de la Parcialidad que deba realizarse en el periodo correspondiente, en cuyo caso, CONTIGO deberá de obtener del GRUPO un escrito con firma autógrafa que incluya la leyenda siguiente: "El usuario autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el pago anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado las Parcialidades del Crédito inmediatas siguientes":

Cuando se reciba un pago aun no exigible del periodo o importes inferiores, no será necesario el escrito mencionado en el párrafo anterior.

Por cada pago adelantado CONTIGO entregará documento o comprobante de dicho pago.

DÉCIMA PRIMERA. ÚLTIMA AMORTIZACIÓN. - En la fecha de celebración del Contrato, el GRUPO deposita en la cuenta bancaria que CONTIGO le indica abierta en la institución bancaria (Banco Receptor), o en tiendas y sucursales de las empresas a las que esté afiliado (corresponsales bancarios), la cantidad equivalente al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del Importe del Crédito, en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO en este mismo acto, el GRUPO instruye a CONTIGO para que el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito y siempre y cuando el GRUPO se encuentre al corriente en sus pagos, dicha cantidad será aplicada a favor del GRUPO en la Última Amortización de su crédito otorgado por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO.

Asimismo, las PARTES determinan que el monto equivalente al porcentaje señalado en el párrafo inmediato anterior será empleado para cubrir a favor de CONTIGO, en su caso, el pago de: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; (iii) los gastos y costas que se causen por el procedimiento judicial que sea instaurado por CONTIGO en contra del GRUPO, para requerir el cumplimiento de las obligaciones que, en términos del Contrato, contraen a su cargo; y, (iv) las demás prestaciones que resulten a cargo del GRUPO que se deriven del presente instrumento. Lo anterior en el entendido que dicho monto de ninguna manera generará, a favor del GRUPO, interés, rendimiento o ganancia alguna.

CAPÍTULO III INTERESES, COMISIÓN Y SEGUROS DEL CRÉDITO

DÉCIMA SEGUNDA. INTERESES DEL CRÉDITO Y COMISIONES. - Las PARTES convienen en que el capital dado en crédito, causará un interés ordinario a partir de la fecha de firma del Contrato, por el simple transcurso del tiempo del Crédito otorgado al GRUPO, a una Tasa de Interés Ordinaria expresada en términos anuales simples y fija del **83.13%**. Por lo que LAS INTEGRANTES DEL GRUPO se obligan a pagar a CONTIGO, los intereses ordinarios sobre la suma principal del Crédito. El monto de los intereses ordinarios causará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y éste deberá ser cubierto junto con el pago de dichos intereses ordinarios, en la forma y términos pactados según la Tabla de Amortización adjunta al Contrato con periodicidad semanal.

La fecha de corte de los intereses será el día de vencimiento de cada amortización pactada de acuerdo a la Tabla de Amortización vigente.

Los Intereses Ordinarios se calcularán a razón de una Tasa de Interés Ordinaria expresada en términos anuales simples y fija del porcentaje mencionado en el primer párrafo de la presente Cláusula, que también se indica en la Carátula y Tabla de Amortización que son parte integrante del Contrato, la cual se dividirá entre 360 (trescientos sesenta) días naturales para obtener así la tasa de interés ordinaria diaria aplicable, y el resultado así obtenido será elevado al número de días efectivamente transcurridos durante cada periodo de pago (amortización) que acontezca y este último a su vez causará sobre saldos insolutos.

Comisión por pago tardío o inoportuno: Cuando se reciba un pago después de la fecha límite de pago, de acuerdo a lo establecido en la tabla de amortización, se cobrará una comisión por pago tardío o inoportuno por la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. Esto significa que, si el GRUPO no cumple con el pago en la fecha establecida de manera oportuna y mientras el GRUPO no cumple con las fechas establecidas de pago subsecuentes, se cobrará dicha comisión por cada amortización vencida.

En caso de que CONTIGO llegue a cobrar un interés moratorio bajo la premisa de que las INTEGRANTES DEL GRUPO dejen de cumplir con su obligación de pago, se dejará de cobrar la comisión por pago tardío y aplicará una Tasa Moratoria expresada en términos anuales y fija del (No Aplica) %. El monto de los Intereses Moratorios generados causará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los cuales deberán satisfacerse en beneficio de CONTIGO desde el día siguiente al del vencimiento hasta en tanto subsista el incumplimiento por parte de LAS INTEGRANTES DEL GRUPO.

Los intereses moratorios se calcularán dividiendo entre 360 (trescientos sesenta) la Tasa de Interés Moratorio que se establezca en el párrafo anterior, y multiplicando el resultado por el importe no pagado, el resultado será el monto diario de intereses moratorios a cargo del GRUPO, los que se obliga a pagar considerando desde el día en que debió hacer el pago y hasta aquél en que lo liquide, junto con los intereses ordinarios.

La comisión por falta de pago o pago tardío no se cobrará, cuando se cobren intereses moratorios durante el mismo periodo.

CONTIGO no podrá modificar las tasas de interés, salvo en caso de reestructura previo consentimiento expreso de las integrantes del grupo.

DÉCIMA TERCERA. SEGURO INDIVIDUAL DEL CRÉDITO.- El GRUPO de manera opcional puede instruir y autorizar a CONTIGO para que, a nombre y por cuenta del GRUPO, CONTIGO contrate un seguro individual con la respectiva Aseguradora, a favor de los Beneficiarios, con la finalidad de que cubra los siguientes riesgos: i) Seguro de vida: por muerte incidental; ii) Primer diagnóstico positivo de cáncer de género; iii) Renta diaria por hospitalización por enfermedad y/o accidente; iv) Cobertura saldo deudor; v) Orientación médica telefónica y/o vi) Asistencia funeraria completa, establecidos en la Póliza y las condiciones generales del seguro opcional correspondiente, respecto de cada uno de las integrantes del GRUPO (el "Seguro Opcional") mediante alguna de las siguientes opciones:

(i) Seguro Opcional por pago único. En la fecha de celebración del presente Contrato, la Prima del Seguro Opcional será pagada por cada una de las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado, en su totalidad, mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante la cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalía.

(ii) Seguro Opcional con pagos parciales. En las respectivas fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO la Prima del Seguro recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Las integrantes del GRUPO estarán obligadas a comprobar, en cualquier momento, a CONTIGO, los pagos que sean realizados, mediante cualquier Medio de Comprobación de Pagos.

(iii) Seguro Opcional con Pago Inicial y Pagos Parciales. En la fecha de celebración del presente Contrato, las integrantes del GRUPO que lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO, el monto inicial a cuenta de la Prima del Seguro Opcional por el monto que se establece en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Posteriormente, en las fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO entregarán a CONTIGO el remanente de la Prima del Seguro Opcional en la forma que se indica en la Póliza correspondiente, mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante las cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalía.

La Prima del Seguro Opcional no es integrante del Crédito y por lo tanto del Monto Total a Pagar y/o Monto Total Adicional a Pagar, en su caso. La vigencia, coberturas, exclusiones, condiciones y términos relativos y aplicables al Seguro Opcional, se regirán por la póliza, los certificados individuales, así como por las condiciones generales del Seguro Opcional.

La vigencia del Seguro Opcional deberá comenzar, a más tardar a partir de la fecha de disposición del Importe Parcial del Crédito correspondiente.

Las PARTES acuerdan que CONTIGO será el primer beneficiario irrevocable y, por lo tanto, en caso del fallecimiento de cualquiera de las integrantes del GRUPO (en adelante, la "Integrante Fallecida"), la suma asegurada de la Cobertura por Fallecimiento Individual será entregada por la Compañía Aseguradora a favor de CONTIGO, para pagar, hasta donde alcance, el saldo insoluto, a la fecha del fallecimiento de la integrante del GRUPO, de: (i) el

Importe Parcial del Crédito; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; (iii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; y, (iv) de que exista, será entregado por la Compañía Aseguradora a los beneficiarios designados por la Integrante Fallecida en el certificado individual. Las Integrantes del GRUPO supervivientes, continuarán obligadas, en lo conducente, al cumplimiento del Contrato.

CONTIGO explicó al GRUPO, las coberturas, exclusiones y alcance del Seguro Opcional a que se refiere la presente cláusula del Contrato.

(iv) Las INTEGRANTES DEL GRUPO tendrán el derecho innegable de contratar por su cuenta un seguro de vida que cubra todas las obligaciones contraídas en el presente Contrato, en la póliza respectiva se designará como beneficiaria preferente e irrevocable a CONTIGO. Y se compromete a mantener vigente y/o renovar el seguro, durante la permanencia del crédito. En este sentido las INTEGRANTES DEL GRUPO deberán entregar a CONTIGO el original de la póliza, la documentación que sea expedida, debidamente firmada, habiendo estar en poder de ésta mientras existan adeudos insoluto.

CAPÍTULO IV OBLIGACIÓN SOLIDARIA, OBLIGACIONES DEL GRUPO, EFECTOS DEL CONTRATO

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA. - Cada una de las integrantes del GRUPO constituyen una obligación personal y solidaria respecto de las obligaciones asumidas por las demás integrantes, manifestando expresamente que no cesará su obligación sino hasta en tanto CONTIGO haya recibido la totalidad de las cantidades de las integrantes del GRUPO que, en su conjunto se obligan a pagar. En virtud de lo anterior, las integrantes del GRUPO en este acto se obligan de manera solidaria y personal a pagar a CONTIGO, el importe total de cobranza y/o comisiones, que en su caso se generen.

DÉCIMA QUINTA. OBLIGACIONES DEL GRUPO. - Las integrantes del GRUPO, en su calidad de integrantes del GRUPO se obligan a cumplir con los siguientes lineamientos:

1. El GRUPO deberá sesionar de acuerdo a la periodicidad indicada por CONTIGO.
2. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO tendrán la obligación de controlar y recabar los pagos de todas las integrantes, mismas que deberán registrar y, depositar como pago por cuenta de éstas a CONTIGO conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente Contrato. En caso de que alguna de las integrantes del GRUPO se atrase, las demás integrantes deberán cubrir dicho faltante a efecto de realizar el pago correspondiente a CONTIGO en los términos pactados en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.
3. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO deberán hacer entrega de la ficha de depósito al representante de CONTIGO y mostrar dicho comprobante al GRUPO en la siguiente reunión, en el entendido que dicho representante de CONTIGO tiene prohibido recibir dinero en efectivo y solo puede recibir el comprobante respectivo de pago.
4. Las integrantes del GRUPO en este acto autorizan a CONTIGO a revisar, cuando así lo estime pertinente, las inversiones realizadas, sus sistemas de administración y contabilidad; en caso de que éstos existan; de pedirles todos los informes y documentos relativos que consideren necesarios y de hacer todas las observaciones que consideren procedentes.
5. Las integrantes del GRUPO se obligan a proporcionar en cualquier momento, durante la vigencia del Crédito, la información que les sea requerida por CONTIGO y en su caso otorgar facilidades para la auditoria, supervisión, evaluación de sus actividades, el acceso a información de contabilidad, datos, registros y documentos relacionados con la aplicación del crédito recibido, así como para permitir el acceso a sus oficinas al personal interno o externo de FND, al personal de CONTIGO, Entidades Fiscalizadoras (Órgano Interno de Control, Secretaría de la Función Pública, Auditoría Superior de la Federación, Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Auditores Externos), así como de FIRA y/o de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y/o de los representantes de cualquier intermediario financiero u organismo internacional o nacional que haya intervenido en el financiamiento o fondeo de la Línea de Crédito o a quienes éstos designen.
- 6.- Conservar y mantener en condiciones eficientes de servicio su maquinaria, equipo y en general, los demás elementos de producción que generen la fuente de pago del Crédito.
- 7.- Las integrantes del GRUPO en este acto autorizan a CONTIGO para que éste pueda proporcionar a FND toda la información que le requiera respecto de los créditos descontados con recursos de FND.
- 8.- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. DEL EJERCICIO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO. - El GRUPO, a través del presente Contrato, instruye, autoriza y faculta a las PERSONAS AUTORIZADAS que previamente fueron designadas frente a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que una vez que el Crédito sea pagado en sus términos, soliciten y entreguen a favor de las PERSONAS AUTORIZADAS el Pagaré que fue firmado en el momento de la celebración del presente instrumento. Al efecto, las PERSONAS AUTORIZADAS deberán solicitar a CONTIGO la entrega del Pagaré. La solicitud de referencia deberá realizarse por escrito y en el domicilio de la sucursal en donde fue otorgado el crédito.

DÉCIMA SÉPTIMA. EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - En caso que el Crédito, sea pagado en los términos del Contrato, se dará por terminado. Asimismo, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA verifique la liquidación del crédito, según se establezca en la tabla de amortización, el estado de cuenta en el cual se indique: (a) la finalización de la relación contractual; (b) la cancelación y por tanto extinción de los derechos y obligaciones derivados del Contrato; y, (c) la inexistencia de adeudos entre las PARTES.

CAPÍTULO V PLAZO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA OCTAVA. PLAZO. - El plazo del crédito grupal es de 16 (dieciséis) semanas, iniciará a partir de la fecha de celebración del presente Contrato y terminará en la fecha de pago de la última Parcialidad, pudiendo prolongarse hasta en tanto no sean cumplimentadas, en su totalidad, las obligaciones que, en términos del Contrato, haya contraído el GRUPO. La responsabilidad del GRUPO, terminará una vez que sean concluidas las obligaciones que por virtud del presente contrato hayan sido contraídas.

El GRUPO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de firma del presente contrato, para solicitar la cancelación del mismo sin comisión, penalización ni responsabilidad alguna para ellos, siempre y cuando no hubieren dispuesto total o parcialmente del crédito objeto del mismo.

DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - En el caso que acontezca cualquiera de los supuestos que se establecen en los incisos inmediatos siguientes, CONTIGO dará por vencido anticipadamente el Contrato y, por lo tanto, el GRUPO pagará a favor de CONTIGO: (i) el saldo insoluto por principal, así como por los accesorios del Crédito; y, (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato.

Serán causas de vencimiento anticipado del contrato:

- a) El Crédito no sea pagado en los términos del Contrato.
- b) La falta de pago por el GRUPO, en las fechas de Pago, de cualquiera de las parcialidades, así como de cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al presente Contrato. Se considerará como falta de pago, el incumplimiento a partir de la segunda parcialidad no cubierta en forma sucesiva, según se establezca en la tabla de amortización.
- c) Que la información o documentación que deba ser informada o entregada por el GRUPO a CONTIGO resulte ser falsa.
- d) El incumplimiento del GRUPO a cualquier obligación que, en términos del Contrato, se encuentra establecida a su cargo.
- e) El Importe del Crédito se destine a una actividad distinta a las Actividades o, a actividades ilícitas.

VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO. - Las PARTES señalan como sus domicilios para los efectos de notificaciones de carácter extrajudicial o judicial que se relacionen con el Contrato, los enunciados respectivamente en las Solicitudes de Crédito.

Sin embargo, las PARTES podrán cambiar o señalar en el futuro cualquier otro domicilio, mediante notificación realizada a la otra parte con un plazo de por lo menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, en el entendido que, de no proporcionarse tal aviso de cambio, todas y cada una de las notificaciones que se le hicieren a la parte de que se trate, en el domicilio que ahora señala, se considerarán legalmente realizadas.

Las notificaciones extrajudiciales que tengan que realizar las PARTES, serán por escrito, dirigidas a la contraparte, mediante entrega personal con acuse de recibo en el respectivo domicilio. Surtirán sus efectos, a partir de la fecha en que sean entregadas por CONTIGO y recibidas por la parte a quien hayan sido dirigidas.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos primero y tercero de la presente CLÁUSULA, las notificaciones extrajudiciales que sean relativas al requerimiento del o de los pagos del Crédito al GRUPO, podrán realizarse por CONTIGO, en cualquier domicilio de los integrantes del GRUPO que sea del conocimiento de CONTIGO, por escrito y, entregadas en forma personal, sin acuse de recibo.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO: Para cualquier modificación relacionada con el Contrato, CONTIGO dará aviso a las integrantes del grupo, con 30 (treinta) días naturales de anticipación al día en que entre en vigor la modificación de que se trate, a través del Estado de Cuenta respectivo, en su página de internet www.fcontigo.com o directamente en las sucursales de CONTIGO; en caso de que las integrantes del grupo, no estén de acuerdo con la modificación propuesta por CONTIGO, las integrantes del grupo podrán solicitar la terminación del Contrato dentro de los 30 (treinta) días posteriores a dicho aviso, sin responsabilidad alguna a su cargo, debiendo pagar el saldo insoluto por principal que adeuden a CONTIGO y los intereses de la parcialidad que corre conforme al Contrato. Para tal efecto, las integrantes del grupo, deberán presentar la solicitud de terminación por escrito con firma autógrafa a CONTIGO, cuyos datos de localización se establecen en el segundo párrafo de la CLÁUSULA DÉCIMA insólito a pagar y deberán realizar dicho pago dentro del plazo de los 30 (treinta) días naturales posteriores de referencia; si dentro de dicho plazo las integrantes del grupo no realizan el pago, el Contrato continuará vigente teniéndose por aceptada la modificación notificada.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - Las PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO podrán solicitar a CONTIGO, en cualquier tiempo, la terminación anticipada del Contrato, para lo cual las integrantes del GRUPO deberán solicitar a CONTIGO mediante escrito con firma autógrafa, a la sucursal que le corresponda o a las oficinas centrales ubicadas en Carretera México-Toluca 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P.11910, acompañado con la copia de identificación oficial vigente de cada una las integrantes del GRUPO, con la finalidad de que CONTIGO pueda validar la identidad de las integrantes.

Una vez recibida la solicitud CONTIGO acusará de recibido asignando un número de folio a la solicitud de las usuarias o LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO, asimismo se validará la identidad de la (s) solicitante (es) por vía telefónica o de manera presencial; realizado lo anterior, CONTIGO dará por cancelado el crédito grupal, y cualquier operación relacionada con el mismo, sin cargos adicionales a partir del momento en que se realice la cancelación, salvo los ya generados, pero no reflejados.

CONTIGO no cobrará comisión o penalización por la terminación del presente Contrato.

CONTIGO a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción de dicha solicitud podrá: 1) dar por terminado el Contrato, si es que no existen parcialidades pendientes de pago de conformidad con lo pactado; 2) realizar el cálculo correspondiente del monto para liquidar de manera anticipada, el cual incluirá, el valor de las comisiones en caso de aplicar, intereses ordinarios sobre saldos insolutos pendientes. Mismos que deberá de liquidar en una sola exhibición, se comunicará al GRUPO dentro del plazo máximo de 5 (cinco) Días Hábiles siguientes al día de la solicitud de terminación anticipada, en la sucursal elegida, vía telefónica, domicilio o medio elegido por el GRUPO, por lo que una vez que el GRUPO realice el pago total de sus amortizaciones pactadas, se dará por terminado anticipadamente el Contrato, de lo contrario continuará vigente bajo los mismos términos.

En el caso de que el GRUPO cuente con un excedente respecto a los importes pagados en la fecha de terminación del Contrato o en la solicitud de Terminación Anticipada del Contrato y no tenga adeudos pendientes, el monto se rembolsará al día hábil siguiente en que se dé por terminado el Contrato en la sucursal donde se otorgó el crédito.

Si el GRUPO no solicita la devolución del excedente en la sucursal, CONTIGO se comunicará vía telefónica o de manera personal con LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al día en que CONTIGO reciba el pago total del crédito, informando al GRUPO que se encuentra a su disposición el excedente del importe pagado.

CONTIGO entregará y pondrá a disposición de las integrantes del GRUPO la constancia o estado de cuenta que dará por terminada la relación contractual, y la inexistencia de adeudos dentro los 10 (diez) días hábiles siguientes de haber realizado el pago o en la siguiente fecha de corte.

Por consiguiente, CONTIGO reportará a las Sociedades de Información Crediticia que la cuenta está cerrada o sin adeudo alguno dentro del plazo que para tales efectos señala la Ley para Regular las Sociedades de Información

Crediticia, respecto al plazo para informar a la SIC que la cuenta está cerrada y sin adeudos es de 5 (cinco) días hábiles.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN POR CONDUCTO DE OTRA ENTIDAD FINANCIERA. - El GRUPO podrá convenir por escrito la terminación del Contrato, por conducto de otra Entidad Financiera denominada "receptora", a fin de que ésta última abra una cuenta a nombre de la (s) INTEGRANTE (s) DEL GRUPO y comunique a CONTIGO su compromiso con la veracidad y legitimidad de la instrucción de terminación por parte de la (s) INTEGRANTE (s) y aquella que resulte necesaria para la terminación de la operación solicitada por la (s) INTEGRANTE (S) DEL INTEGRANTE (S) DEL GRUPO convirtiéndose en acreedora del mismo por el importe correspondiente, y llevará a cabo los trámites respectivos, bajo su responsabilidad y sin cobro de Comisión alguna por tales gestiones.

CAPÍTULO VI ESTADOS DE CUENTA, UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS Y PROTECCIÓN DE DATOS

VIGÉSIMA TERCERA. ESTADOS DE CUENTA. - Las integrantes del GRUPO podrán solicitar en cualquier momento el estado de cuenta a su domicilio, dirección de correo electrónico que las integrantes hayan indicado en la solicitud de crédito, o se pondrá a disposición en la sucursal que se desembolsó el crédito, en forma mensual y, sin costo alguno, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha de corte del periodo mensual de que se trate, siempre que así se haya pactado el medio de entrega.

Para cualquier modificación en la modalidad de entrega de los Estados de Cuenta CONTIGO deberá contar con el consentimiento de las integrantes del GRUPO. Y en cualquier momento podrán solicitar la entrega del estado de cuenta en su domicilio.

El GRUPO podrá consultar su saldo y los movimientos de su crédito a través del Centro de Atención Telefónica al número 800 83 787 60, previa acreditación de la integrante del GRUPO proporcionando: i) su número de cliente; ii) oficial vigente, en un horario de 8:00 a 17:00 horas.

En el supuesto de que el GRUPO no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta, el GRUPO contará con un período de 90 (noventa) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del respectivo estado de cuenta, para formular, por escrito y, a través de las PERSONAS AUTORIZADAS por el GRUPO, cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja respecto a la información contenida en el mismo, la solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta o ante la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de CONTIGO, cuyos datos de localización y contacto se establecen en el párrafo inmediato siguiente. En caso contrario, se entenderá que dicha información es aceptada en los términos en los que se publica.

De igual forma, contará con el mismo plazo, para cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja que se relate con el Crédito. Dicho plazo contará a partir de la fecha en que el GRUPO tenga y haga del conocimiento a CONTIGO sobre el acto u omisión que la haya motivado, para formular por escrito cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja, a través de alguna de las PERSONAS AUTORIZADAS, ante el Titular de la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de CONTIGO (en adelante, el "Titular"), ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P.11910, teléfonos (55) 41-60-21-00 o 800 8378760 (lada sin costo), en un horario de atención en días hábiles de 8:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, o a través del correo electrónico une@fcontigo.com, al respecto, CONTIGO estará obligada a acusar de recibo de dicha solicitud otorgando un número de folio para su pronta referencia.

Una vez que CONTIGO reciba cualquier aclaración que sea formulada por el GRUPO conforme a lo establecido en los párrafos anteriores de la presente CLÁUSULA, tendrá un plazo de hasta 45 (cuarenta y cinco) días para entregar al GRUPO (a través de las "PERSONAS AUTORIZADAS"), el dictamen correspondiente, junto con la información y/o documentación considerada para su emisión, así como un informe detallado en el que se respondan los hechos monto de que se trate, el GRUPO deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios y excluyendo la Tasa de Interés Moratorio.

Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen de referencia, CONTIGO pondrá a disposición del GRUPO, a través de su Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE), el

expediente generado por la solicitud, con la integración de la información y documentación que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud. Hasta en tanto la solicitud de aclaración no sea resuelta, CONTIGO no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

Lo anterior sin perjuicio del derecho de las integrantes del GRUPO de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA. UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS (UNE). - Para cualquier consulta, reclamación o aclaración que se relacione con el Crédito, el GRUPO podrá formularla, por escrito y, a través de las PERSONAS AUTORIZADAS: (i) ante el Titular; o (ii) ante el área de atención a clientes, ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11910, teléfonos 55 41-60-21-00 o 800 8378760 en un horario de atención en días hábiles de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, o a través de la dirección de Internet www.fcontigo.com y correo electrónico une@fcontigo.com;

Atención CONDUSEF.

Se hace del conocimiento del GRUPO, que el número telefónico de la COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) para la atención de usuarios es el: 53-40-09-99 o 800-999-8080, dirección en Internet: www.condusef.gob.mx, y correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx.

VIGÉSIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - Conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, CONTIGO, previamente a la celebración del presente contrato, solicitó datos personales a las integrantes del GRUPO, con la finalidad de identificarlas y poder celebrar el presente contrato de crédito, informarles sobre el estatus del mismo, ceder o vender el mismo, realizar requerimientos de pago.

CONTIGO protegerá y mantendrá los datos personales de las integrantes del GRUPO por el tiempo razonablemente necesario, tomando en cuenta las disposiciones legales aplicables y sólo compartirá y/o transferirá dicha información con otra(s) entidad(es), cuando las integrantes del GRUPO contraten otro producto y/o servicio de o, a través de CONTIGO, o para la cesión y/o venta del presente contrato, o bien, cuando así se requiera por disposición legal.

Las integrantes del GRUPO podrán ejercer en todo momento ante CONTIGO, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en el tratamiento de sus datos personales, en caso de que legalmente sea procedente, conforme a los lineamientos y requisitos que marca la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Al respecto las personas interesadas podrán acudir a la sucursal más cercana de CONTIGO, con enviar su solicitud a través del correo electrónico datospersonales@fcontigo.com o comunicarse al teléfono 800 837 8760.

Por último, CONTIGO pone a disposición del GRUPO el Aviso de Privacidad mismo que puede ser consultado a través de su sitio en internet www.fcontigo.com y cualquier cambio y/o modificación total o parcial al Aviso de Privacidad se dará a conocer por medio de la mencionada página web y/o directamente en las Sucursales de CONTIGO.

VIGÉSIMA SEXTA. TÍTULO EJECUTIVO. - El Contrato y el estado de cuenta que certifique el contador de CONTIGO, serán título ejecutivo mercantil, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito alguno, de conformidad con lo establecido por los artículos 87-E y 87-F de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS. - Todos los impuestos, contribuciones y derechos que deban cubrirse con motivo de la celebración y ejecución del Contrato, serán cubiertos por la parte que resulte obligada a ello, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRANSMISIÓN. - Las PARTES no podrán transmitir cualquier derecho u obligación que, en términos del Contrato, resulte a favor o a cargo de alguna de ellas sin la previa aprobación escrita de la contraparte, a excepción de lo indicado en el párrafo inmediato siguiente, por lo que cualquier transmisión en términos distintos a los aquí previstos será nula y no será reconocida por la parte de que se trate.

En términos de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las integrantes del GRUPO facultan a CONTIGO para endosar, ceder, transmitir, descontar, transferir, negociar, afectar términos del Contrato, resulte a favor del GRUPO y/o los derechos de crédito contenidos en el Contrato y/o en el Pagaré, por lo establecido anteriormente desde este momento las integrantes del GRUPO manifiestan su voluntad de reconocer a los que se les transmitan los derechos antes mencionados o endosatarios o cesionarios, realizar lo establecido en el presente párrafo, conforme al mismo.

VIGÉIMA NÓVENA. LEYES APLICABLES .- El Contrato se rige por lo dispuesto en sus CLÁUSULAS, en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones contenidas y que resulten aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de las DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, del Código de Comercio, así como del Código Civil Federal.

Las integrantes del GRUPO podrán consultar las Disposiciones Legales aplicables al presente Contrato en el Registro de Contratos de Adhesión RECA consultando la siguiente dirección <https://phpapps.condusef.gob.mx/reca/index.php>, en el anexo correspondiente, a través de su sitio de internet www.fcontigo.com, o solicitarlas en la sucursal en la que se otorgó el crédito.

TRIGÉSIMA. SUBTÍTULOS. .- Los subtítulos en las CLÁUSULAS del Contrato, son exclusivamente por conveniencia de las PARTES, para una referencia y lectura más simple, por lo que no regirán la interpretación del Contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TRIBUNALES COMPETENTES. .- Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, las PARTES se someten de manera expresa a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la alcaldía o municipio que elija la parte actora, por consiguiente, renuncian a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio o cualquier otra causa les corresponda o pudiere corresponderles, ya sea en lo presente o futuro.

LEÍDO Y COMPRENDIDO EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES QUE INTERVIENEN DE SU CONTENIDO, ALCANCES, CONSECUENCIAS LEGALES Y ECONÓMICAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE **JUÁREZ** Y EN ESTE ACTO SE HACE ENTREGA A CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, DE UN TANTO DE ESTE INSTRUMENTO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LISTADO DE INTEGRANTES DEL GRUPO

NÚMERO	NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) COMPLETO / DOMICILIO	FIRMA
1	ODALIS PATRICIA CAMACHO LUNA MIGUEL TERRAZAS 5 7 Cereso I, Acapulco de Juárez	
2	CATALINA VAZQUEZ MORENO C 4 SECTOR 1 MZ 35 LT 2 Emiliano Zapata, Acapulco de Juárez	
3	ANGELA LUNA FRANCO JOSE MARTI 62 3 Libertadores, Acapulco de Juárez	
4	YOLOTSI MONSSTER SALGADO MANCILLA 4 17 19 Emiliano Zapata, Acapulco de Juárez	
5	ARLET MONSERRAT CLAVEL GARCIA 4 17 2 Emiliano Zapata, Acapulco de Juárez	
6	EDITH GUZMAN TAMARIZ VICENTE GUERRERO 25 10 José López Portillo, Acapulco de Juárez	
7	DULCE PAOLA CORTES FLORES 12 NUM 6B INTERIOR 0 0 Icacos, Acapulco de Juárez	
8	ANA ISABEL CALLEJAS HERNANDEZ 9 26 19 Emiliano Zapata, Acapulco de Juárez	
9	BLANCA ESTELA SILVA CALIXTO PUEBLA 17 18 José López Portillo, Acapulco de Juárez	
10		

	MERCEDES GALLEGOS ISIDOR Firmo arriego y encargo a nombre de MICHOACAN 80 14 José López Portillo, Acapulco de Juárez Oculto Patricia Camacho Lina (Portillo)	- F
11		
12		
13		
14		
15		
16		

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA 3

CARPETA DE INVESTIGACIÓN : 12030240200359130921

OFICIO NÚM.: 3498

ASUNTO: INFORME A REGISTRO
CIVIL

ACAPULCO, GUERRERO, (13) TRECE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DEL AÑO EN
CURSO
"2021: Año de la Independencia"

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.

Por este conducto notifico a Usted, del fallecimiento de la persona del sexo **MASCULINO**, que en vida respondió al nombre de **JOSE URIEL BIBIANO NOYOLA**, de quien informo lo siguiente:

Nombre: JOSE URIEL BIBIANO NOYOLA MASCULINO

Edad: 31 años.

Fecha de Nacimiento: 27/07/1990.

Ocupación: desempleado.

Seguridad social: no.

Domicilio: Calle Miguel Terrazas, Manzana 5, Lote 7, Colonia Cereso I, Acapulco de Juarez, Guerrero

Padres: Jose Natividad Bibiano Agaton y Mireya Noyola Rodriguez (ambos viven)

Nacionalidad: Mexicana

Estado Civil: Union Libre.

Originario: Acapulco, Guerrero

Instrucción: Primaria Terminada

Lugar del deceso: Calle Miguel Terrazas Sánchez entre calle Rene Juarez Cisneros y Calle 11 de la Colonia Cereso I, en esta ciudad y puerto de Acapulco de Juarez, Guerrero

Fecha y hora forense del deceso: establece un tiempo de muerte de 4 a 6 horas aproximadamente al inicio de la Necropsia de Ley, se inicio a las 11:30 horas y se termino a las 14:30 horas del dia 13 de Septiembre del año 2021.

Causa de Muerte: Falleció de laceracion encefálico consecutiva a herida por proyectil de arma de fuego, entrante y saliente en cráneo.

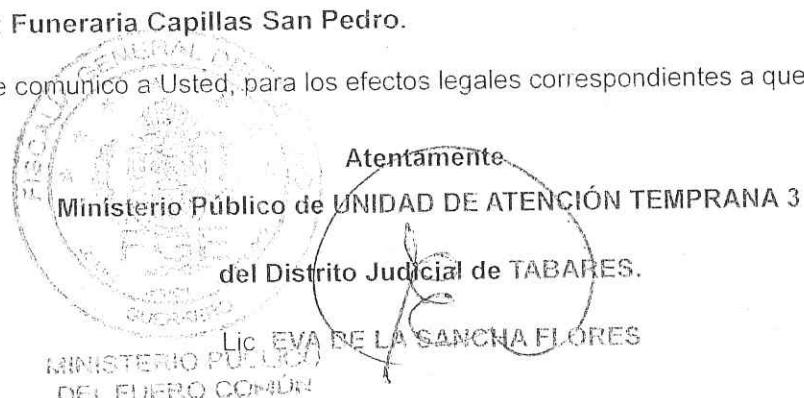
Médico que dictaminó: Dr. Haila Ruiz Rosas, Perito Medico Forense.

Expediente semejo: 618/2021.

Lugar de inhumación: Panteón Ejidal Camino al cielo, de la Colonia La Mica, Acapulco, Guerrero.

Servicios funerarios: Funeraria Capillas San Pedro.

Lo que comunicó a Usted, para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA 2.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN

12030240200359130921

REGISTRÓ DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN

EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, SIENDO LAS LAS OCHO HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS, DEL DÍA (13) TRECE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DEL AÑO EN CURSO, ESTA UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA 2, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR: QUE SE RECIBE AVISO TELEFÓNICO POR PARTE DEL C. JESÚS HIDALGO MARQUEZ, ALEMENTO DE LA GUARDIA NACIONAL, INFORMANDO QUE EN CALLE MIGUEL TERRAZAS SANCHEZ ENTRE CALLE RENE JUAREZ Y CALLE 11 DE LA COLONIA LIBERTADORES EN ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, SE ENCONTRABA EL CADÁVER DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUIEN SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESCONOCIDO, PRESENTA LESIONES POR ARMA BLANCA, MOTIVO POR EL CUAL EL SUSCRITO EN INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS, ORDENO EL INICIO DE LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN COMO DIRECTA QUE ES.---- CONSTE, -----
-POR LO QUE, SE ORDENÓ LA PRÁCTICA DE TODAS AQUELLAS DILIGENCIAS PERTINENTES Y ÚTILES AL ESCLARECIMIENTO Y AVERIGUACIÓN DE LOS HECHOS, DE LAS CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY PENAL, DEL AUTOR Y PARTICIPE, ASÍ COMO DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SIRVAN PARA VERIFICAR LA RESPONSABILIDAD DEL O LOS IMPUTADOS. LO ANTERIOR, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR LA LEY Y BAJO LA PREMISA DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, ELLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 5, 16, 18, 19, 20 FRACCIÓN I, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, Y XXIV, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 Y 221, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

EN CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, SE REGISTRA LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO 12030240200359130921, POR EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO POR ARMA BLANCA (CON VIOLENCIA) (DOLOSO), COMETIDO EN AGRAVIO DE QUIEN RESULTE VICTIMA Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE IMPUTADO, HECHOS OCURRIDOS EN CALLE MIGUEL TERRAZAS SANCHEZ ENTRE CALLE RENE JUAREZ Y CALLE 11 DE LA COLONIA LIBERTADORES EN ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.

PRIMERO: GIREESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES, COMUNICÁNDOLE EL INICIO DE LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACION.

SEGUNDO.- GIREESE OFICIO AL C. COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, ADSCRITOS A ESTE SECTOR PARA QUE SE ABOQUEN A LAS INVESTIGACIONES.

TERCERO.- GIREESE OFICIO AL C. COORDINADOR REGIONAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES A EFECTOS DE QUE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE.

CUARTO.- SE ORDENA GIRAR OFICIO AL C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES, PARA EFECTOS DE QUE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA Y REALICE SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE.

QUINTO.- GIREESE OFICIO AL C. COORDINADOR REGIONAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, A EFECTOS DE QUE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE (TOXICOLÓGICO) Y RECABE MUESTRAS DE SANGRE Y/ U ORINA AL CADÁVER DE LA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUIEN SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESCONOCIDO.

SEXTO.-SE ORDENA GIRAR OFICIO AL C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES, PARA EFECTOS DE QUE DESIGNE PERITO EN MATERIA QUÍMICA FORENSE (RODIZONATO DE SODIO) Y REALICE SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE.

SEPTIMO.- SE ORDENA GIRAR OFICIO AL C. ENCARGADO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE, PARA EFECTOS DE QUE LE REALICE LA NECROPSIA AL CADÁVER DE LA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUIEN SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESCONOCIDO.

RAZÓN: SEGUIDAMENTE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS 3483, 3484, 3485, 3486, 3487, 3488 Y 3489

ATENTAMENTE
MINISTERIO PÚBLICO DE UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA 2
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES

LIC. JOSEFINA FRANCISCO CAMPOS

13/09/2021 08:52

CALLE 14 LOTE 2 MZA. 107 SECTOR 4 COL. EMILIANO ZAPATA C.P. 39700

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12030240200359130921

En la Ciudad de ACAPULCO, GUERRERO, siendo las LAS QUINCE HORAS CON DIECISEIS MINUTOS del día (13) TRECE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DEL AÑO EN CURSO.

IDENTIFICACIÓN DEL LOS CC. MIREYA NOYOLA RODRIGUEZ Y JOSE NATIVIDAD BIBIANO AGATON, EN CALIDAD DE TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVÉRICA.

--- Se le hace del conocimiento a las víctimas indirectas **MIREYA NOYOLA RODRIGUEZ Y JOSE NATIVIDAD BIBIANO AGATON**, de los derechos que prevé a su favor la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 20 Apartado C: "FRACCIÓN I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal; FRACCIÓN II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa; FRACCIÓN III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; FRACCIÓN IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño; FRACCIÓN V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todos los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación; FRACCIÓN VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y FRACCIÓN VII. Impudnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño". Manifestando la víctima que entiende y comprende sus derechos. ---

INSTANCIA.- A continuación La suscrita hace constar que se encuentra presente en esta oficina la personas que en su estado normal dicen llamarse **MIREYA NOYOLA RODRIGUEZ Y JOSE NATIVIDAD BIBIANO AGATON**, quienes refieren que no cuenta con abogado particular por lo que señalan que esta de acuerdo en ser asistido jurídicamente por el Licenciado Dorian Hernandez Medina asesor de víctimas que percibe salario del Gobierno del Estado de Guerrero, estando presente dicho profesionista acepta el cargo conferido y protesta su buen desempeño, por lo cual exhibe original y copias de su cédula profesional, una vez autenticadas las copias se agregan a las presentes actuaciones y el original se le devuelve al Abogado, por lo que ambos firman al margen de la presente lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. --- CONSTE ---

VICTIMAS INDIRECTAS.

C. MIREYA NOYOLA RODRIGUEZ

C. JOSE NATIVIDAD BIBIANO AGATON

ASESOR DE VICTIMAS

LIC. DORIAN HERNANDEZ MEDINA.

La Agente del Ministerio Público del Fuero Común
de la Unidad de Atención Temprana Tres
del Sector Zapata

Lic. Eva de la Sancha Flores

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FUERZA COMÚN

13/09/2021 15:00

CALLE 14 LOTE 2 MZA. 107 SECTOR 4 COL. EMILIANO ZAPATA C.P. 39700

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 1203024020035913092

IDENTIFICACIÓN DE LA C. MIREYA NOYOLA RODRIGUEZ, TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVÉRICA.

Nombre del Denunciante:	MIREYA NOYOLA RODRIGUEZ	Edad:	49 AÑOS
Fecha de nacimiento:	19/06/1972	Estado civil:	CASADO
Nombre de sus padres:	RESERVADO	Ocupación:	AMA DE CASA
Lugar de nacimiento:	ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	Nacionalidad:	MEXICANA
Domicilio:	CALLE MIGUEL TERRAZAS, LOTE 7, MANZANA 5, COLONIA CERESO I, EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	Religión:	CATOLICA
Nivel máximo de estudios:	SECUNDARIA	Identificación:	CREDENCIAL PARA VOTAR
Número de Teléfono Celular:	74 41 78 57 19	CLAVE DE ELECTOR	.0000077340148.


ENTREVISTA A LA C. MIREYA NOYOLA RODRIGUEZ, EN CALIDAD DE TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVÉRICA.

Se hace constar que se encuentra presente en esta oficina la persona que en su estado normal di llamar JOSE URIEL BIBIANO NOYOLA, a quien se le protesta en términos de lo dispuesto por artículo 49 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para que se conduzca con verdad en todo lo que va a manifestar e informado de las sanciones penales en que incurran los falsos declarantes ofreció no mentir, manifestando: Que mi comparecencia en esta oficina es de manera voluntaria y con la finalidad de manifestar que una vez que tuve a la vista el cuerpo de una persona del sexo masculino privado de la vida, en el interior del servicio medico forense de esta ciudad, lo reconocí plenamente y sin temor a equivocarme, como la persona que en vida respondió al nombre de JOSE URIEL BIBIANO NOYOLA, lo reconozco por ser mi hijo, quien contaba con Treinta y un años de edad cumplidos, ya que nació el dia 27 de Julio de 1990, con instrucción primaria terminada, estado civil union libre con la C. Odalis Patricia Camacho Luna, con quien no procreo hijos, mi hijo antes de su muerte era de ocupacion ayudante de albañil, pero actualmente ya tenia mucho tiempo desempleado, fue de religión católica, que fue originario de esta Ciudad y Puerto de Acapulco de Juarez, Guerrero, y vecino del mismo con domicilio actual Calle Miguel Terraza Manzana 5, Lote 7, Colonia Cereso I, Acapulco de Juarez, Guerrero, fue mi hijo e hijo de mi esposo Jose Natividad Bibiano Agaton (vive), fue de nacionalidad mexicana, que mi hijo no usaba teléfono celular, no usaba redes sociales, no usaba correo electrónico, pero si tenia cuenta de facebook pero conectaba de mi teléfono celular o de otras personas y su cuenta de usuario es moro gallero, no tenia casa propia, ya que el y su concubina vivian con migo, es decir en la casa paterna, no tenia vehículo propio, no manejaba cuentas bancarias, no manejaba tarjetas de crédito, no contaba con servicio medico, no contaba con seguro de vida, de manera particular no contaba con seguro de vida respondia al apodo de "El Teco", que si era afecto a consumir bebidas alcohólicas, si consumia cigarrillo comerciales de tabaco, que yo sepa no era adicto a ninguna droga, por lo que en relacion a los hechos los ignoro por no haberlos presenciado, pero de estos me di cuenta el dia de hoy 13 de Septiembre del año en curso, siendo aproximadamente las nueve y media de la mañana, cuando me encontraba en compañía de mi esposo Jose Natividad Bibiano Agaton, y nos encontrábamos en

13/09/2021 15


CALLE 14 LOTE 2 MZA. 107 SECTOR 4 COL. EMILIANO ZAPATA C.P. 39700

ALÍA GENERAL DEL ESTADO. DAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 1203024020035913092

mi domicilio particular e
me percate que se trataba
domicilio se encontraba
como es la misma calle
inmediatamente nos sal
que efectivamente se trataba
sus rasgos fisicos y se
encontraban en el lugar
identificar plenamente
haberlos presenciado, los
requisitos para solicitar
Investigadora a realizar
pido que se investigue
homicidio, cometido en
el imputado, asimismo el
cristiana sepultura en el
de Acapulco de Juarez.
Pedro, y para acreditar
mi credencial para votar
devuelva el original que
que tengo que manifestar
la debida constancia legal
- - -REGISTRO DE D
fuero comun, adscrito
y se agrega a las p
credencial para votar de
Noyola Rodriguez, as
Nacimiento, con numero
seguidamente se hace
nombre del occio de la
presente carpeta de in
devolucion de los origin
victima indirecta.

en mis generales, cuando escuche que tocaban la puerta, fui abrir a la vecina de la cual no recuerdo su nombre y nos dijo que frente a su hermano hijo Jose Uriel Bibiano Noyola, al parecer privado de la vida, en su domicilio donde vive mi vecina, pero un poco mas arriba, por lo que escuché la casa corriendo y nos fuimos hasta ese lugar y nos pudimos percatar de nuestro hijo antes mencionado a quien identificamos plenamente por su vestimenta, ya que le pedimos permiso a las autoridades que se encargan de los hechos, para poder identificar a mi hijo, y desafortunadamente lo pudieron a equivocarme y que en relacion a los hechos los ignoran por no tener el Servicio Medico Forense de esta Ciudad, donde nos informaron los resultados del cadáver y me indicaron que tenia que venir a esta Agencia de Justicia por estos hechos y por la forma como privaron de la vida a mi hijo, y en este acto presento formal denuncia, por el delito de homicidio de mi hijo Jose Uriel Bibiano Noyola y en contra de Quien Resulte culpable, y solicito se me haga la entrega de su cadáver de mi hijo, para darle un sepelio digno y fidalgo Camino al Cielo, de la Colonia La Mica, en esta Ciudad y Puerto de Mazatlán, y los servicios funerarios los va a realizar la Funeraria Capillas San Francisco con mi hijo hoy víctima, en este acto exibo en original y copias de original y copias del acta de nacimiento de mi hijo, solicitando se me responda que se realice con las copias fotostáticas que exibo, que es todo lo que es necesario de lo antes expuesto lo ratifico firmando al margen y calce para que conste.

OS.- Seguidamente, el sucrito agente del ministerio público de zapata del distrito judicial de tabares, hace constar que se recibe situaciones en copias fotostaticas previo cotejo con su original, expedida por el instituto Federal electoral, a nombre del C. Mirey se hace constar que se recibe en copias fotostaticas el Acta de filo A12137255, a nombre del occiso Jose Uriel Bibiano Noyoki que se recibe en copias fotostaticas la credencial para votar y documentos en copias fotostaticas autenticas, que se agregan a la para que surtan sus efectos legales correspondientes, y se hace presentante. ----- -CONSTE. -----

C. MIREYA NOYOLA R.

de del Ministerio Público del Fuero Común
la Unidad de Atención Temprana Tres
del Sector Zapata

Lic. Eva de Sancha Flores.

Lic. Dorian Hernandez Medina

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 1203024020035913092

IDENTIFICACIÓN DEL C. JOSE NATIVIDAD BIBIANO AGATON, TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVÉRICA.

Nombre del Denunciante:	JOSE NATIVIDAD	Edad:	52 AÑOS
	BIBIANO AGATON		
Fecha de nacimiento:	08/09/69	Estado civil:	CASADO
Nombre de sus padres:	RESERVADO	Ocupación:	COBRADOR
Lugar de nacimiento:	BELLAVISTA, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO.	Nacionalidad:	MEXICANA
Domicilio:	CALLE MIGUEL TERRAZAS, LOTE 7, MANZANA 5, COLONIA CERESO I, EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	Religión:	CATOLICA
Nivel máximo de estudios:	PRIMARIA	Identificación:	CREDENCIAL PARA VOTAR
Número de Teléfono Celular:	7442959695	CLAVE DE ELECTOR	.BBAGN76090812H901

ENTREVISTA AL C. JOSE NATIVIDAD BIBIANO AGATON, EN CALIDAD DE TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVÉRICA.

Se hace constar que se encuentra presente en esta oficina la persona que en su estado normal dice llamarse JOSE NATIVIDAD BIBIANO AGATON, a quien se le protesta en términos de la dispuesto por el artículo 49 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para que se conduzca con la verdad en todo lo que va a manifestar e informado de las sanciones penales en que incurran los falso declarantes, ofreció no mentir, manifestando: Que mi comparecencia en esta oficina es de manera voluntaria y es con la finalidad de manifestar que una vez que tuve a la vista el cuerpo de una persona del sexo masculino privado de la vida, en el interior del servicio medico forense de esta ciudad, lo reconozco plenamente y sin temor a equivocarme, como la persona que en vida respondió al nombre de JOSE URIEL BIBIANO NOYOLA, lo reconozco por ser mi hijo, quien contaba con Treinta y seis años de edad cumplidos, ya que nació el día 27 de Julio de 1990, con instrucción primaria terminada, estado civil union libre con la C. Odalis Patricia Camacho Luna, con quien no procreó hijos, mi hijo antes de su muerte era de ocupación ayudante de albañil, pero actualmente ya tenía mucho tiempo desempleado, fue de religión católica, que fue originario de esta Ciudad y Puerto de Acapulco de Juarez, Guerrero, y vecino del mismo con domicilio actual Calle Miguel Terrazas, Manzana 5, Lote 7, Colonia Cereso I, Acapulco de Juarez, Guerrero, fue mi hijo e hijo de mi esposa Mireya Noyola Rodriguez (vive), fue de nacionalidad mexicana, que mi hijo no usaba teléfono celular, no usaba redes sociales, no usaba correo electrónico, pero si tenía cuenta de facebook pero no conectaba de mi teléfono celular o de otras personas y su cuenta de usuario es moro gallero, no tenía casa propia, ya que el y su concubina vivían con migo, es decir en la casa paterna, no tenía vehículo propio, no manejaba cuentas bancarias, no manejaba tarjetas de crédito, no contaba con servicio medico, no contaba con seguro de vida, de manera particular no contaba con seguro de vida, respondía al apodo de "El Teco", que si era afecto a consumir bebidas alcohólicas, si consumía cigarrillo comerciales de tabaco, que yo sepa no era adicto a ninguna droga, por lo que en relación a los hechos los ignoro por no haberlos presenciado, pero de estos me di cuenta el día de hoy 13

13/09/2021 11:18

CALLE 14, LOTE 2 MZA. 107 SECTOR 4 COL. EMILIANO ZAPATA C.P. 39700

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 1203024020035913092

de Septiembre del año en curso, siendo aproximadamente las nueve y media de la mañana, cuando me encontraba en compañía de mi esposa Mireya Noyola Rodriguez, y nos encontrabamos en mi domicilio particular el ya dado en mis generales, cuando escuche que tocaban la puerta, fui abrir y me percate que se trataba de mi vecina de la cual no recuerdo su nombre y nos dijo que frente a su domicilio se encontraba tirado nuestro hijo Jose Uriel Bibiano Noyola, al parecer privado de la vida, como es la misma calle de mi domicilio donde vive mi vecina, pero un poco mas arriba, por lo que inmediatamente nos salimos de la casa corriendo y nos fuimos hasta ese lugar y nos pudimos percatar que efectivamente se trataba de nuestro hijo antes mencionado a quien identificamos plenamente por sus rasgos físicos y su ropa que vestía, ya que le pedimos permiso a las autoridades que se encontraban en el lugar de los hechos, para poder identificar a mi hijo, y desafortunadamente lo pudimos identificar plenamente y sin temor a equivocarme y que en relación a los hechos los ignoro por no haberlos presenciado, fue en el Servicio Medico Forense de esta Ciudad, donde nos informaron los requisitos para solicitar la entrega del cadáver y me indicaron que tenía que venir a esta Agencia Investigadora a realizar los trámites, por estos hechos y por la forma como privaron de la vida a mi hijo, pido que se investigue su muerte y en este acto presento formal denuncia, - por el delito de homicidio, cometido en agravio de mi hijo Jose Uriel Bibiano Noyola y en contra de Quien Resulte Imputado, asimismo en este acto solicito se me haga la entrega de su cadáver de mi hijo, para darle cristiana sepultura en el panteón Ejidal Camino al Cielo, de la Colonia La Mica, en esta Ciudad y Puerto de Acapulco de Juarez, Guerrero, y los servicios funerarios los va a realizar la Funeraria Capillas San Pedro, y para acreditar el parentesco con mi hijo hoy víctima, en este acto exhibo en original y copia mi credencial para votar, - que es todo lo que tengo que manifestar previa lectura de lo antes expuesto, lo ratifico firmando al margen y calce para la debida constancia legal. - - - - - CONSTE - - - - - REGISTRO DE DOCUMENTOS.- Seguidamente, el suscrito agente del ministerio público del fuero común, adscrito al sector zapata del distrito judicial de tabares, hace constar que el recibe y se agrega a las presentes actuaciones en copias fotostáticas previo cotejo con su original credencial para votar con fotografía, expedida por el instituto Nacional electoral, a nombre del C. Jose Natividad Bibiano Agaton, - documentos en copias fotostáticas autenticas, que se agregan a la presente carpeta de investigación para que surtan sus efectos legales correspondientes, y se hace la devolución de los originales a su presentante. - - - - - CONSTE - - - - - asesor de víctimas.

C. JOSE NATIVIDAD BIBIANO AGATON

Lic. Dorian Hernandez Medina

La Agente del Ministerio Público del Fuero Común
de la Unidad de Atención Temprana Tres
del Sector Zapata

Lic. Eva de la Sancha Flores.

13/09/2021 15:16

CALLE 14 LOTE 2 MZA. 107 SECTOR 4 COL. EMILIANO ZAPATA C.P. 39700

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL SECTOR ZAPATA
UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA TRES

CARPETA DE
INVESTIGACIÓN.:.

12030240200359130921

REGISTRÓ DE DICTAMEN DE NECROPSIA Y ROPAS.

EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, SIENDO LAS LAS DIECISIETE HORAS CON CINCO MINUTOS, DEL DÍA (13) TRECE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DEL AÑO EN CURSO, ESTA UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA 3, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR: QUE SE RECIBE EL DICTAMEN DE NECROPSIA CON NUMERO DE EXPEDIENTE SEMEFO: 618/2021, DE FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, RELACIONADO CON LA PRESENTE INDAGATORIA, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL DR. HAILE RUIZ ROSAS, PERITO MEDICO FORENSE, ADSCRITO AL SERVICIO MEDICO FORENSE EN ESTA CIUDAD, PRACTICADA AL CADÁVER DE LA PERSONA DEL GENERO MASCULINO EL CUAL YA FUE IDENTIFICADO COMO QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE JOSE URIEL BIBIANO NOYOLA, AL QUE ANEXA IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS DEL DESARROLLO DE LA NECROPSIA DE LEY, CON SUS RESPECTIVO FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA CORRESPONDIENTE AL CADAVER; ASI COMO LAS ROPAS QUE VESTIA EL OCCIO, CONSISTENTE EN UNA PLAYERA TIPO POLO, COLOR ROSA, BERMUDA COLOR BEIGE CON FIGURAS PEQUEÑAS DE BANDERAS DE ESTADOS UNIDOS, UN BOXER COLORES ROJO Y NEGRO, MARCA MEN, DOS PULSERAS DE MATERIAL TEXTIL, UNA COLOR ROJA Y UNA COLOR VERDE, DEBIDAMENTE EMBALADAS, ETIQUETRADAS Y CON SU RESPECTIVO FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA, DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR QUIENES LOS SUSCRIBEN MISMOS QUE SE MANDAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.----- CONSTE.-----

ATENTAMENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN
DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA TRES
DEL SECTOR ZAPATA

ADMINISTRATIVA
DEL FUERO COMUN
LIC. EVA DE LA SANCHAS FLORES

13/09/2021 17:05

CALLE 14 LOTE 2 MZA. 107 SECTOR 4 COL. EMILIANO ZAPATA C.P. 39700



SECRETARIA DE SALUD Y/O SERVICIOS ESTATALES DE SALUD.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

CARPETA DE INV. 12030240200359130921

EXP. SEMEFO: 618/2021

ASUNTO: NECROPSIA DE LEY.

Acapulco Gro. A 13 de septiembre del 2021.

LIC. JOSEFINA FRANCISCO CAMPOS.

MINISTERIO PÚBLICO DE UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA 2
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

P R E S E N T E.

En cumplimiento a su atento oficio de fecha 13 de Septiembre del presente año, el que suscribe Dr. HAILE RUIZ ROSAS Médico Cirujano, egresado de la Universidad Autónoma de Guerrero, con cedula profesional 1366921 perito médico forense, en el Servicio Médico Forense, Acapulco Gro., dependiente de la Secretaria de Salud, procedí a constituirme a la sala del anfiteatro para realizar la Necropsia de Ley, al cadáver de sexo masculino quien se encuentra en calidad de: DESCONOCIDO y quien fue depositado en la plancha número CINCO. -----

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: Realizar la diligencia de reconocimiento y necropsia médico legal para determinar la causa de la muerte.

MÉTODO: Científico.

TÉCNICA: Técnica de Virchow y técnica de Rokitansky modificada.

MATERIAL UTILIZADO: Kit básico de necropsia y kit básico de bioprotección.

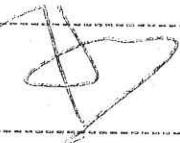
ANTECEDENTES: Cuerpo sin vida de sexo MASCULINO que fue traído al servicio médico forense por la unidad de traslado del Servicio Médico Forense; realizándose el levantamiento de mencionado cuerpo en CALLE MIGUEL TERRAZAS SANCHEZ, ENTRE LAS CALLE RENE JUAREZ Y CALLE 11, COLONIA LIBERTADORES, siendo recibido en esta Institución (SEMEFO) a las 10:50 horas del día 13 del mes de septiembre del 2021 quedando en resguardo. -----

Se recibe memorándum para la realización del dictamen de necropsia el día 13 del presente mes y año. Posteriormente siendo las 11:30 horas del día 13 del mes de septiembre del año 2021 me constituyí al anfiteatro del Servicio Médico Forense de Acapulco Guerrero, para practicar el reconocimiento y necropsia de ley al cuerpo de sexo masculino quien se encuentra en calidad de: DESCONOCIDO. -



EL RESULTADO FUE EL SIGUIENTE: Se trata de un sujeto del SEXO: masculino, EDAD: 35 a 45 años aproximadamente, COMPLEXIÓN: obesa, ESTATURA: 167 cm, PÉRIMETRO CEFÁLICO: 56 cm, PÉRIMETRO TORÁCICO: 107 cm, PÉRIMETRO ABDOMINAL: 116 COLOR DE LA PIEL: moreno, CABELLO castaño, oscuro, ondulado, corto a los lados, FRENTA: amplia, CEJAS: pobladas, OJOS: café, NARIZ: recta de base media, BOCA: grande, LABIOS: gruesos, BIGOTE: recortado, BARBA: cerrada sin rasurar de días, MENTÓN: oval, SEÑAS PARTICULARES: tatuajes: el texto "Odalis" y la imagen de una golondrina situadas en antebrazo derecho, otros ilegibles en brazo derecho, la figura de dos estrellas y una calavera, situadas en tórax anterior, una silueta ilegible y el texto URIEL situada en brazo izquierdo, el texto KRISTEL situado en antebrazo derecho, el texto PATRICIA situado en antebrazo izquierdo, ODONTOGRAMA: completo.

SIGNOS CADAVÉRICOS: iniciando rigidez muscular generalizada, hipotermia y midriasis bilateral.



OTROS HALLAZGOS: impregnación de líquido rojo en cuerpo y vestimenta.

VESTIMENTA: una playera tipo polo de color rosa, una bermuda de color beige con figuritas pequeñas de banderas de estados unidos, un bóxer en colores rojo y negro, marca MEN.

PERTENENCIAS: dos pulseras de material textil, una de color roja y una de color verde, situadas en muñeca derecha.

LESIONES EXTERNAS: una herida producida por proyectil de arma de fuego, de forma oval, de bordes invertidos de 0.4 x 0.3 cm situada en región frontal derecha a 7 cm de la línea media anterior y a 9 cm por debajo del plano sagital, con orificio de salida de bordes irregulares y invertidos de 5 x 1 cm situada en región occipital izquierda a 6 cm de la línea media posterior y a 11 cm por debajo del plano sagital.

16 heridas producidas por instrumento punzo cortante de forma oval, con un borde romo, bordes lineales y nítidos:

LA PRIMERA: de 3 x 0.3 cm situada en región temporal izquierda, a 13 cm de la línea media anterior y a 11 cm por debajo del plano sagital.

LA SEGUNDA: de 7 x 0.6 cm situada en región retro auricular derecha a 8 cm de la línea media posterior y a 14 cm por debajo del plano sagital.

LA TERCERA: de 5 x 1 cm situada en región occipital derecha a 4 cm de la línea media posterior y a 8 cm por debajo del plano sagital.

LA CUARTA: de 14 x 1 cm situada en regiones de la mandíbula y mentón izquierdo, desde la línea media hasta el pómulo izquierdo, siguiendo una dirección de abajo hacia arriba, de derecha a izquierda, y de adelante hacia atrás, interesando en su trayecto piel, tejido celular subcutáneo, músculos de la región y periostio de mandíbula izquierda.



LA QUINTA: de 3 x 0.2 cm situada en ceja izquierda a 6 cm de la línea media anterior y a 9.5 cm por debajo del plano sagital.

LA SEXTA: de 2.5 x 0.2 cm situada en pómulos izquierdos a 9 cm de la línea media anterior y a 14 cm por debajo del plano sagital.

LA SEPTIMA: de 1 x 0.2 cm situada en pómulos derechos a 6 cm de la línea media anterior y a 12 cm por debajo del plano sagital.

LA OCTAVA: de 6 x 0.5 cm situada en mandíbula izquierda a 14 cm de la línea media anterior y a 18 cm por debajo del plano sagital.

LA NOVENA: de 3.5 x 0.5 cm situada en cuello cara lateral derecha a 8 cm de la línea media anterior y a 21 cm por debajo del plano sagital.

LA DECIMA: de 6 x 2.5 cm situada en abdomen derecho a 4 cm de la línea media anterior y a 111 cm por arriba del plano de sustentación.

LA DECIMO PRIMERA: de 2 x 5 cm situada en abdomen derecho a 16 cm de la línea media anterior y a 108 cm por arriba del plano de sustentación.

LA DECIMO SEGUNDA: de 5 x 2 cm situada en abdomen de lado izquierdo a 12 cm de la línea media anterior y a 108 cm por arriba del plano de sustentación.

LA DECIMO TERCERA: de 4 x 1.9 cm situada en abdomen derecho a 24 cm de la línea media anterior y a 105 cm por arriba del plano de sustentación.

LA DECIMO CUARTA: de 4 x 2.5 cm situada en abdomen derecho a 16 cm de la línea media anterior y a 100 cm por arriba del plano de sustentación.

LA DECIMO QUINTA: de 5 x 2 cm situada en tórax posterior izquierdo a 1 cm de la línea media posterior y a 132 cm por arriba del plano de sustentación.

LA DECIMO SEXTA: de 6 x 2 cm situada en tórax posterior derecho sobre la línea media posterior y a 125 cm por arriba del plano de sustentación.

HALLAZGOS DE NECROPSIA

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES: CRÁNEO; se realiza incisión coronal en piel cabelluda, de apófisis mastoides derecha a la contralateral, se despegan los colgajos anterior y posterior y se secciona el cráneo con un corte transversal quedando al descubierto el encéfalo y sus membranas, las cuales se extraen para realizar cortes coronales del cerebro y trasversal del cerebelo.

HALLAZGOS: el agente vulnerante que produjo la primera herida por proyectil de arma de fuego, descrita en las lesiones externas, siguió una dirección de arriba hacia abajo, de derecha a izquierda y de adelante hacia atrás, interesando en su trayecto piel, tejido celular subcutáneo, fractura del frontal derecho, tejido celular subcutáneo, meninges, encéfalo, meninges nuevamente, fractura hueso occipital izquierdo, tejido celular subcutáneo y piel cabelluda por donde sale al exterior. Tejidos pericraneanos pálidos, infiltrados hemáticos en sitios de incisiones, encéfalo hemorrágico y lacerado.

CUELLO: se disecan los músculos de la región, se extrae la lengua y laringe en un solo bloque hasta su entrada al tórax, se secciona el esófago, la laringe, la faringe y la tráquea, se examina los paquetes



neurovasculares y las vértebras cervicales.

HALLAZGOS: tráquea con la presencia de restos hemáticos en su luz. Esófago y laringe pálidos en sus mucosas y libres en su luz.

TORAX: se realiza incisión de la piel, tejido celular subcutáneo, músculos anteriores del esternón, se realiza incisión y se desprende el esternón con cartílagos costales, examinando insitu las vísceras torácicas.

HALLAZGOS: pulmones pálidos al exterior y a los cortes. Corazón pálido al exterior y con sus cavidades valvulares vacías a los cortes.

ABDOMEN: Se realiza incisión de tejidos blandos hasta peritoneo.

HALLAZGOS: se vio que los agentes vulnerantes que produjeron las lesiones décima, decima primera, decima segunda, decima tercera, y decima cuarta, siguieron una dirección de abajo hacia arriba, ligeramente de derecha a izquierda, y de adelante hacia atrás, interesando en su trayecto, piel, tejido celular subcutáneo, músculos de la región, lacera peritoneo, epiplón mayor, hígado y estómago. Bazo, riñones y páncreas pálidos al exterior y a los cortes.

ESTÓMAGO: con abundante material hemático. Vejiga: vacía.

Se reintegran los órganos y tejidos extraídos durante la necropsia.

CONCLUSIONES:

1. CRONOTANATODIAGNOSTICO: De acuerdo a las características tanatosemiológicas establecemos un tiempo de muerte de 4 a 6 horas aproximadamente, al inicio de la Necropsia de Ley. Se inició a las 11:30 horas y se terminó a las 14:30 horas del día 13 de septiembre del 2021.

2. Las heridas producidas por instrumento punzo cortante de la primera a la novena, la décimo quinta y décimo sexta interesaron en su trayecto piel, tejido celular subcutáneo y músculos de la región.

3. **CAUSA DE MUERTE DE: DESCONOCIDO FALLECIÓ DE: LACERACION ENCEFALICA CONSECUATIVA A HERIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, ENTRANTE Y SALIENTE EN CRANEO.**

4. Se remite vestimenta conjuntamente con indicios, con cadena de custodia al ministerio público

Número de certificado de defunción: 200251022

A T E N T A M E N T E
DR. HAILE RUIZ ROSAS
PERITO MEDICO FORENSE.
CED. PROFESIONAL 1366921

SECRETARIA DE SALUD Y/O SERVICIOS ESTATALES DE SALUD.
SERVICIO MEDICO FORENSE ACAPULCO.

CARP. DE INV. 12030240200359130921
EXP. SEMEFO: 618/2021
FECHA: 13/SEPTIEMBRE/2021

DESCONOCIDO

FALLECIO DE: LACERACION ENCEFALICA CONSECUATIVA A HERIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, ENTRANTE Y SALIENTE EN CRANEO.

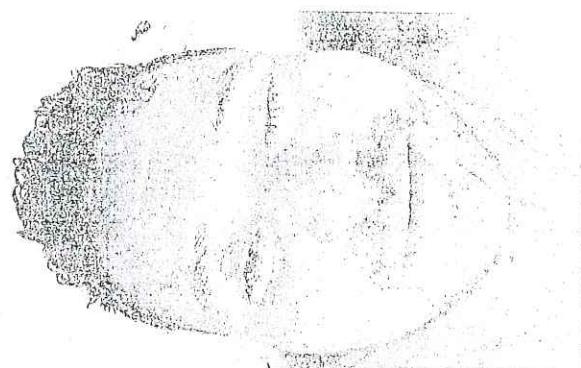
MEDIA FILIACION

EL RESULTADO FUE EL SIGUIENTE: Se trata de un sujeto del SEXO: masculino, EDAD: 35 a 45 años aproximadamente, COMPLEXIÓN: obesa, ESTATURA: 167 cm, PERÍMETRO CEFÁLICO: 56 cm, PERÍMETRO TORÁCICO: 107 cm, PERÍMETRO ABDOMINAL: 116 COLOR DE LA PIEL: moreno, CABELLO castaño, oscuro, ondulado, corto a los lados, FRENTE: amplia, CEJAS: pobladas, OJOS: café, NARIZ: recta de base media, BOCA: grande, LABIOS: gruesos, BIGOTE: recortado, BARBA: cerrada sin rasurar de días, MENTÓN: oval, SENAS PARTICULARES: tatuajes: el texto "Odalis" y la imagen de una golondrina situadas en antebrazo derecho, otros ilegibles en brazo derecho, la figura de doce estrellas y una calavera, situadas en tórax anterior, una silueta ilegible y el texto URIEL situada en brazo izquierdo, el texto KRISTEL situado en antebrazo derecho, el texto PATRICIA situado en antebrazo izquierdo. ODONTOGRAMA: completo.

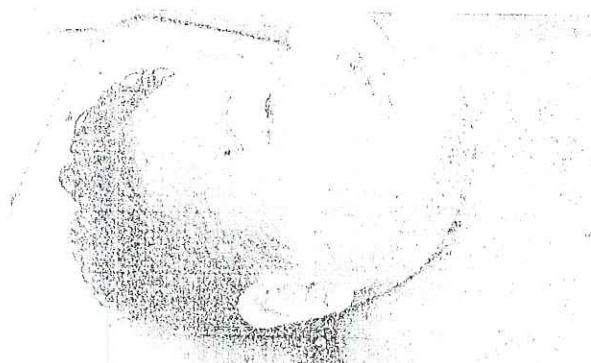
DE GUERPO COMPLETO CON VESTIMENTA



FRENTE



PERFIL DERECHO



PERFIL IZQUIERDO

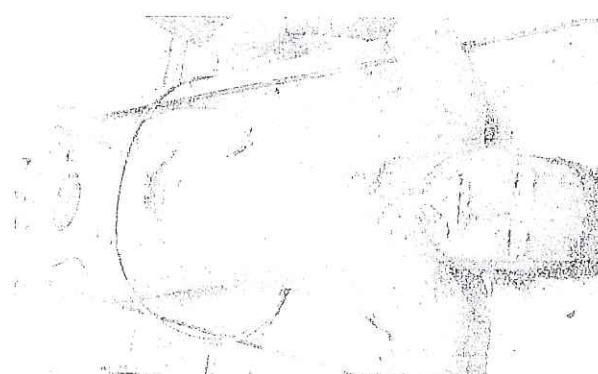


CARP. DE INV. 12030240200359130921

EXP. SEMEFO : 618/2021

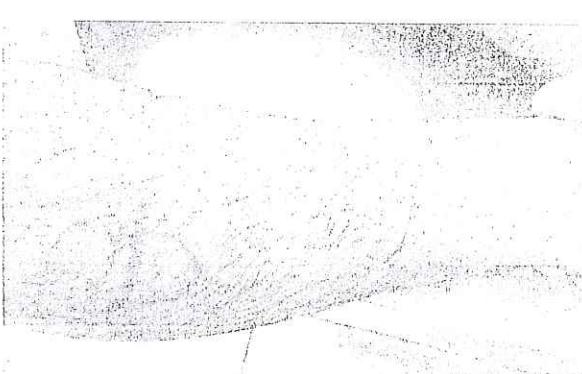
FECHA: 13/SEPTIEMBRE/2021

TATUAJES

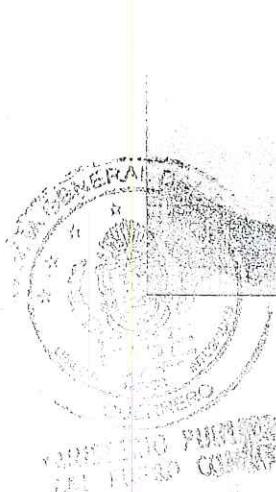


TATUAJES

TATUAJES



TATUAJES



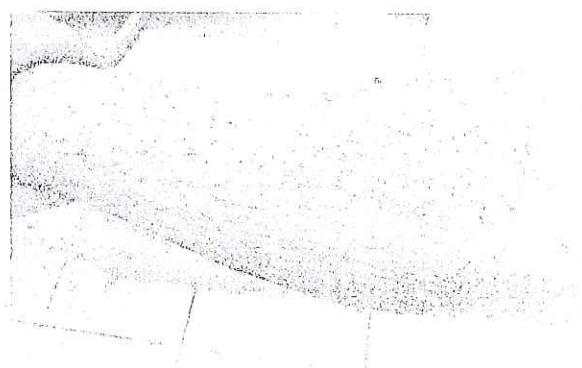
TATUAJES



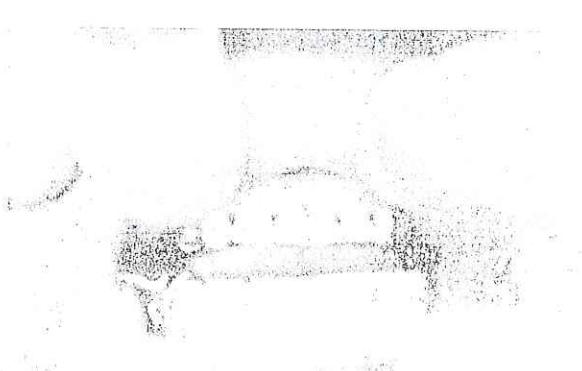
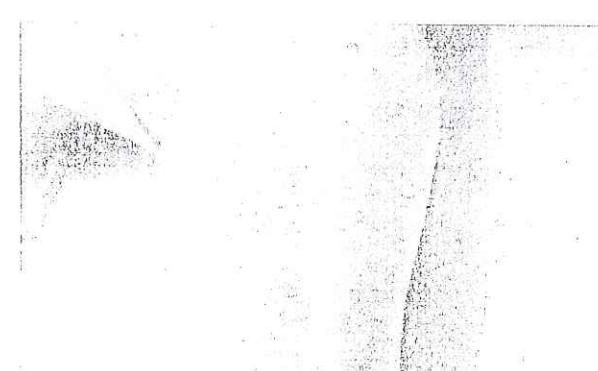
TATUAJES



TATUAJES

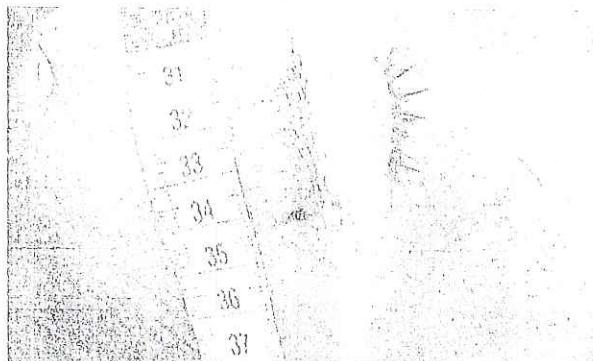


ODONTOGRAMA



CARP. DE INV. 12030240200359130921
EXP. SEMEFO : 618/2021
FECHA: 13/SEPTIEMBRE/2021

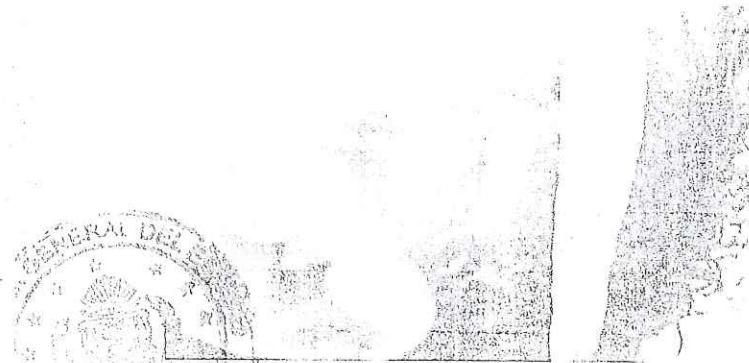
ORIFICIO DE ENTRADA DE PROYECTIL
DE ARMA DE FUEGO



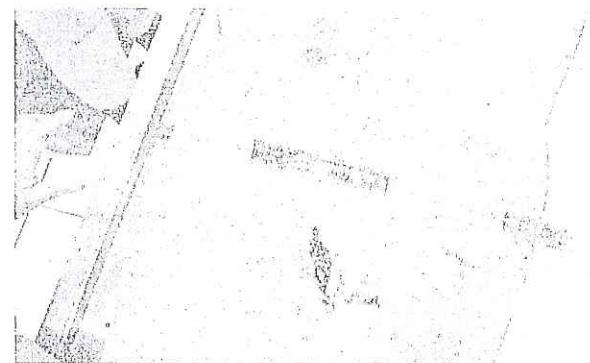
HERIDA PUNZO CORTANTE



HERIDA PUNZO CORTANTE



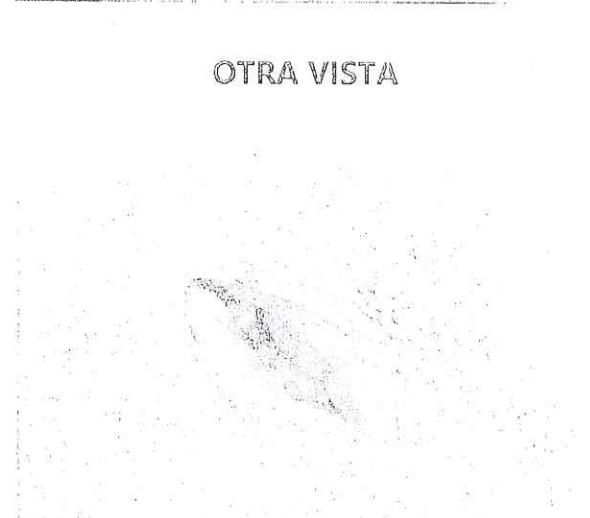
HERIDAS PUNZO CORTANTES



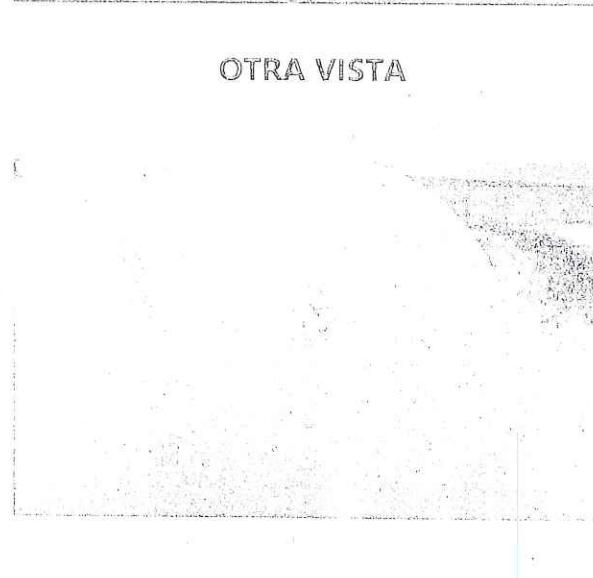
HERIDAS PUNZO CORTANTES
EN ABDOMEN



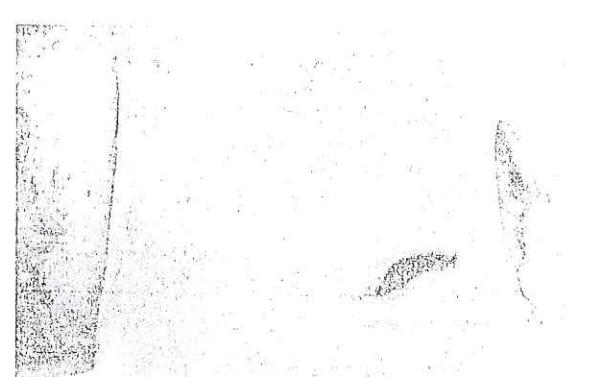
OTRA VISTA



OTRA VISTA



HERIDAS PUNZO CORTANTE
EN TORAX POSTERIOR

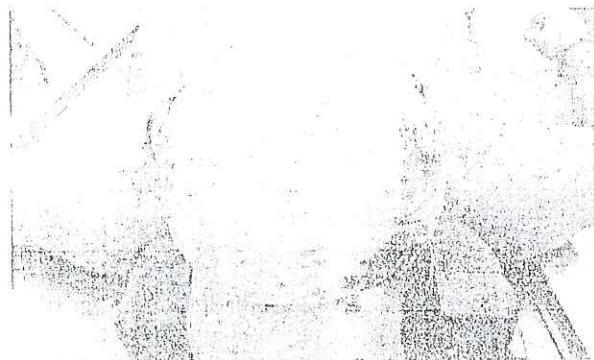


CARP. DE INV. 12030240200359130921

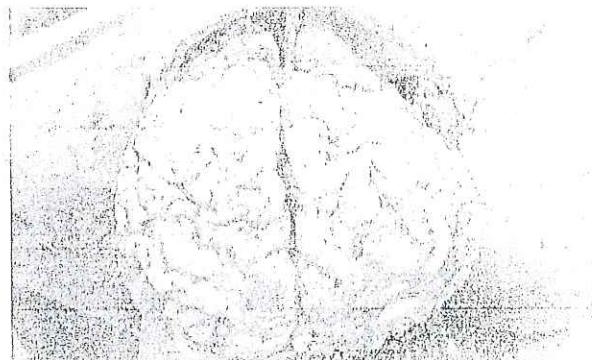
EXP. SEMEFO : 618/2021

FECHA: 13/SEPTIEMBRE/2021

EPICRANEO



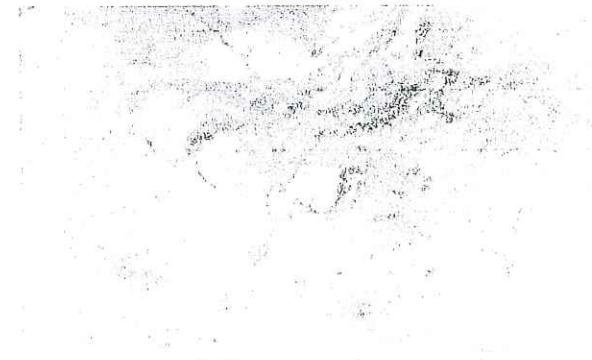
ENCEFALO



TRAYECTO



PISO Y BOVEDA CRANEANA



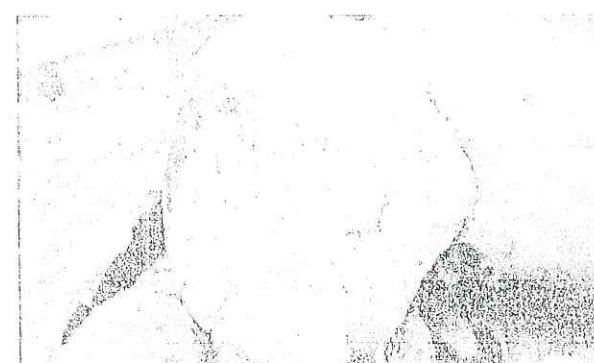
PULMONES



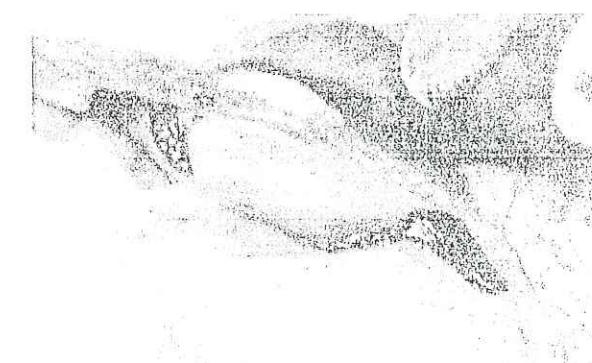
TRAQUEA



CORAZON



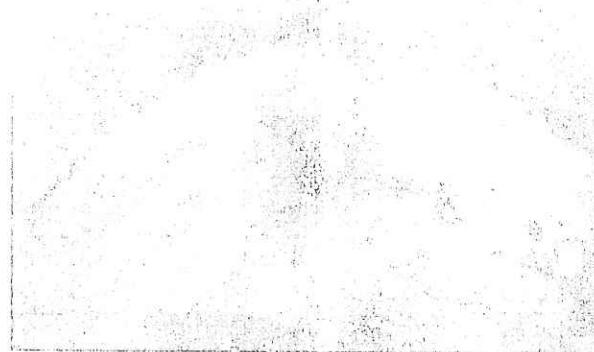
HIGADO LACERADO



CARP. DE INV. 12030240200359130921
EXP. SEMEFO : 618/2021
FECHA: 13/SEPTIEMBRE/2021

ESTOMAGO PERFORADO

BAZO



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL SECTOR ZAPATA
UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA TRES

CARPETA DE
INVESTIGACIÓN.:

12030240200359130921

ACUERDO DE ENTREGA DE CADÁVER Y ENTREGA DE ROPAS, SOLICITUD DE ANTECEDENTES PENALES.

--- ACTO SEGUIDO, EN LA MISMA FECHA Y HORA EN QUE SE ACTÚA, VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE LAS CUALES SE DESPRENDE LAS ENTREVISTAS DE LOS CC. MIREYA NOYOLA RODRIGUEZ Y JOSE NATIVIDAD BIBIANO AGATON (padres de la víctima), QUIENES IDENTIFICARON PLENAMENTE EL CADÁVER DEL SEXO MASCULINO, RELACIONADO EN LA PRESENTE INDAGATORIA, QUIEN EN VIDA RESPONDÍA AL NOMBRE DE JOSE URIEL BIBIANO NOYOLA, QUIENES ACREDITARON SU PARENTESCO CON EL HOY OCCISO CON DOCUMENTALES QUE OBRAN EN ACTUACIONES, ASIMISMO YA SE CUENTA CON EL RESULTADO DE LA NECROPSIA DE LEY Y YA SE RECAVARON LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, PARA REALIZAR LOS DICTAMENES PERICIALES NECESARIOS A DICHO CADÁVER, POR LO QUE NO HAY NINGÚN INCONVENIENTE EN QUE ESTA AUTORIDAD REALICE LA ENTREGA DE DICHO CADÁVER A SUS FAMILIARES DE REFERENCIA, DEBIENDO GIRAR OFICIO AL C. ENCARGADO DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN ESTA CIUDAD, PARA QUE SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDÍA, HAGA LA ENTREGA DEL CADÁVER EN MENCIÓN A SUS FAMILIARES, DEBIENDO DE FIRMAR DE RECIBIDO EN LA CADENA DE CUSTODIA DEL CADÁVER; DE IGUAL FORMA GIREESE OFICIO AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A FIN DE NOTIFICARLE EL FALLECIMIENTO DE LA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUE EN VIDA RESPONDÍO AL NOMBRE DE JOSE URIEL BIBIANO NOYOLA, DE IGUAL FORMA GIREESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE ESTA FISCALÍA SOLICITANDO ANTECEDENTES PENALES DEL OCCISO JOSE URIEL BIBIANO NOYOLA, ADEMÁS HAGASE ENTREGA DE LAS PRENDAS QUE VESTIA EL OCCISO A SUS FAMILIARES DE REFERENCIA, CONSISTENTES EN UNA PLAYERA TIPO POLO, COLOR ROSA, BERMUDA COLOR BEIGE CON FIGURAS PEQUEÑAS DE BANDERAS DE ESTADOS UNIDOS, UN BOXER COLORES ROJO Y NEGRO, MARCA MEN, DOS PULSERAS DE MATERIAL TEXTIL, UNA COLOR ROJA Y UNA COLOR VERDE, FIRMANDO DE RECIBIDO EL RESPECTIVO FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA. - - - - - CÚMPLASE. - - - - -

--- RAZÓN.- SE GIRARON LOS OFICIOS NUMEROS 3497, 3498 Y 3499, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. - - - - - CONSTE. - - - - -

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN

DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA TRES

DEL SECTOR ZAPATA

LIC. EVA DE LA SANCHAS FLORES

13/09/2021 17:05

CALLE 14 LOTE 2 MZA. 107 SECTOR 4 COL. EMILIANO ZAPATA C.P. 39700

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL SECTOR ZAPATA
UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA TRES

CARPETA DE INVESTIGACIÓN : 12030240200359130921

OFICIO NÚM.: 3497

ASUNTO: SE AUTORIZA ENTREGA
DE CADÁVER.

ACAPULCO, GUERRERO, (13) TRECE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DEL AÑO EN
CURSO
"2021: Año de la Independencia"

C. COORDINADOR REGIONAL DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, ACAPULCO, GUERRERO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 21 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, solicito a usted, se sirva ordenar a quien corresponda haga la entrega del cadáver del sexo **MASCULINO**, quien se encuentra depositado en el interior de esas instalaciones a su cargo, quien en vida respondiera al nombre de **JOSE URIEL BIBIANO NOYOLA**, a los testigos de identidad cadavérica, los CC. **MIREYA NOYOLA RODRIGUEZ Y JOSE NATIVIDAD BIBIANO AGATON**, para que lo trasladen y le den sepultura en el panteón Ejidal Camino al Cielo, de la Colonia La Mica, en esta Ciudad y Puerto de Acapulco de Juarez, Guerrero, y los Servicios Eumerarios los realizara Funeraria Capillas San Pedro, con domicilio conocido en esta Ciudad.

Atentamente

Ministerio Público de Atención Integral

del Distrito Judicial de TABARES.

Atención de la Unidad de Atención Integral
del Poder Judicial
Lic. EVA DE LA SANCHAS FLORES

[FECHA ELABORACION]

CALLE 14 LOTE 2 MZA. 107 SECTOR 4 COL. EMILIANO ZAPATA C.P. 39700

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA 3

CARPETA DE INVESTIGACIÓN : 12030240200359130921
OFICIO NÚM.: 3498

ASUNTO: INFORME A REGISTRO
CIVIL

ACAPULCO, GUERRERO, (13) TRECE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DEL AÑO EN
CURSO
"2021: Año de la Independencia"

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.

Por este conducto notifico a Usted, del fallecimiento de la persona del sexo MASCULINO, que en vida respondió al nombre de JOSE URIEL BIBIANO NOYOLA, de quien informo lo siguiente:

Nombre: JOSE URIEL BIBIANO NOYOLAMASCULINO

Edad: 31 años.

Fecha de Nacimiento: 27/07/1990.

Ocupación: desempleado.

Seguridad social; no.

Domicilio: Calle Miguel Terrazas, Manzana 5, Lote 7, Colonia Cereso I, Acapulco de Juarez, Guerrero

Padres: Jose Natividad Bibiano Agaton y Mireya Noyola Rodriguez (ambos viven)

Nacionalidad: Mexicana

Estado Civil: Union Libre.

Originario: Acapulco, Guerrero

Instrucción: Primaria Terminada

Lugar del deceso: Calle Miguel Terrazas Sánchez entre calle Rene Juarez Cisneros y Calle 11 de la Colonia Cereso I, en esta ciudad y puerto de Acapulco de Juarez, Guerrero

Fecha y hora forense del deceso: establece un tiempo de muerte de 4 a 6 horas aproximadamente al inicio de la Necropsia de Ley, se inicio a las 11:30 horas y se termino a las 14:30 horas del dia 13 de Septiembre del año 2021.

Causa de Muerte: Falleció de lacéracion encefálico consecutiva a herida por proyectil de arma de fuego, entrante y saliente en cráneo.

Médico que dictaminó: Dr. Haila Ruiz Rosas, Perito Medico Forense.

Expediente semeño: 619/2021.

Lugar de inhumación: Panteón Ejidal Camino al cielo, de la Colonia La Mica, Acapulco, Guerrero.

Servicios funerarios: Funeraria Capillas San Pedro.

Lo que comunico a Usted, para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

Atentamente
Ministerio Público de UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA 3
del Distrito Judicial de TABARES.
Lic. EVA DE LA SANCHEZ FLORES